



REPÚBLICA DOMINICANA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003**

VERSIÓN I

**Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
Septiembre, 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
Antecedentes	5
Objeto del procedimiento de selección	5
Descripción del bien.....	5
Valor referencial	95
Lugar de entrega del(los) bien(es)	95
Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	95
Entregables/ cronograma.....	95
Cronograma de actividades.....	96
Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ...	98
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	98
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	99
Documentación a presentar	99
Contenido de la oferta técnica	100
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	100
11.1.1 Credenciales:	100
11.1.2 Presentación de las ofertas y muestras	104
11.2 Contenido de la Oferta Económica	105
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	106
Metodología de evaluación.....	107
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	107
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	107
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	109
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	110
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	110
12.3 Criterio de adjudicación	111
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	112
Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	112
Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	113
Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	113
Evaluación de muestras	114
Debida diligencia.....	115
Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	116

Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	117
Confidencialidad de la evaluación	117
Desempate de ofertas	117
Adjudicación	118
Garantías del fiel cumplimiento de contrato	118
Adjudicaciones posteriores.....	119
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	119
Plazo para la suscripción del contrato	119
Validez y perfeccionamiento del contrato.....	120
Gastos legales del contrato:	120
Vigencia del contrato	120
Supervisor o responsable del contrato	120
Entregas a requerimiento.....	120
Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	121
Suspensión del contrato	121
Modificación de los contratos.....	121
Equilibrio económico y financiero del contrato	121
Condiciones de pago y retenciones	122
Subcontratación	122
Recepción de los bienes	122
Finalización del contrato	123
Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	123
Penalidades por retraso	124
Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	124
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	124
Siglas y acrónimos	124
Definiciones.....	124
Objetivo y alcance del pliego	126
Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	127
Marco normativo aplicable.....	127
Interpretaciones.....	128
Idioma	128
Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	129
Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	129

Derecho a participar	130
Prácticas prohibidas	130
De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	131
Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	132
Contratación pública responsable.....	132
Firma digital.....	133
Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	133
Gestión de riesgos.....	134
Anexos documentos estandarizados.....	136

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO**Antecedentes**

La Dirección General de la Policía Nacional (DGPN)¹ en su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 tiene como actividad programada la adquisición de prendas de vestir y accesorios, para ser utilizadas por los miembros de la Policía Nacional, dentro del proceso, modernización y transformación policial.

Para cumplir con esta meta, la Policía Nacional en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2026 y lo restante diferido del año 2027, para la adquisición de prendas de vestir y accesorios, por un monto presupuestado de **ochocientos trece millones trescientos veintinueve mil noventa pesos con 00/100 (RD\$813,329,090.00)**.

Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la adquisición de prendas de vestir y accesorios, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros -clase- **15101506, 15101505, 15111501-** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **Familia: 53100000, 55120000, 53110000, 53120000, 46180000, 11160000) -Prendas de vestir y accesorios 15110000-Prendas de vestir y accesorios.**

Los participantes pueden participar por ítems, según su capacidad de distribución y como le permita su capital, por lo que es correcto aclarar que la adjudicación final será realizada por ítems y estos a su vez adjudicado a los distintos participantes que apliquen en cada uno en el orden del lugar ocupado.

Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación:

Ref.	Código UNSPSC	Cta presup.	Descripción	Cantidad	Unidad
1	53102703	2.3.2.3.01	Camisas M/L azul para caballero	45,000	UD
2	53102703	2.3.2.3.01	Camisas M/L azul para dama	10,000	UD
3	53102703	2.3.2.3.01	Camisas M/L blanca para caballero	15,000	UD
4	53102703	2.3.2.3.01	Camisas M/L blanca para dama	5,000	UD

¹ Institución contratante.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

5	53102703	2.3.2.3.01	Camisas M/C azul para caballero	45,000	UD
6	53102703	2.3.2.3.01	Camisas M/C azul para dama	10,000	UD
7	53102703	2.3.2.3.01	Camisas M/C blanca para caballero	15,000	UD
8	53102703	2.3.2.3.01	Camisas M/C blanca para dama	5,000	UD
9	53102703	2.3.2.3.01	Chamacos azul nueva reforma	12,000	UD
10	53102703	2.3.2.3.01	Chamacos digitales azul	45,200	UD
11	55121715	2.3.2.2.01	Kit de distintivos	12,000	UD
12	11161801	2.3.2.1.01	Yardas de tela gabardina azul	35,000	UD
13	53102703	2.3.2.3.01	Pantalones azules para caballeros	35,100	UD
14	53102703	2.3.2.3.01	Pantalones azules para dama	10,000	UD
15	53102502	2.3.2.3.01	Corbatines azules	10,000	UD
16	53102502	2.3.2.3.01	Corbatas azules	10,000	UD
17	53102501	2.3.2.3.01	Correas color negro con su hebilla	30,000	UD
18	55121715	2.3.2.2.01	Sello triangular nueva reforma	215,000	UD
19	55121715	2.3.2.2.01	Banderita	150,000	UD
20	46181604	2.3.9.9.04	Bota táctica	5,000	UD
21	46181604	2.3.9.9.04	Bota tipo campaña	15,000	UD
22	53102703	2.3.2.3.01	Camisa táctica azul marino	3,000	UD
23	53102703	2.3.2.3.01	Pantalón táctico color crema	3,000	UD
24	46181605	2.3.9.9.04	Zapato de charol	5,000	UD
25	46181605	2.3.9.9.04	Zapato opaco	15,000	UD
26	46181605	2.3.9.9.04	Zapato dama	5,000	UD
27	53102516	2.3.2.3.01	Kepi color azul para Oficial General masculino	30	UD
28	53102516	2.3.2.3.01	Kepi color azul para Oficial General femenino	3	UD
29	53102516	2.3.2.3.01	Kepi color azul para Oficial Superior masculino	500	UD
30	53102516	2.3.2.3.01	Kepi color azul para Oficial Superior femenino	200	UD

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

31	53102516	2.3.2.3.01	Kepi color azul para Oficial Subalterno masculino	1,500	UD
32	53102516	2.3.2.3.01	Kepi color azul para Oficial Subalterno femenino	250	UD
33	53102516	2.3.2.3.01	Kepi color azul para Alistados masculino	1,000	UD
34	53102516	2.3.2.3.01	Kepi color azul para Alistados femenino	1,800	UD
35	53102516	2.3.2.3.01	Gorro color azul para Oficial General masculino	30	UD
36	53102516	2.3.2.3.01	Gorro color azul para Oficial General femenino	3	UD
37	53102516	2.3.2.3.01	Gorro color azul para Oficial Superior masculino	800	UD
38	53102516	2.3.2.3.01	Gorro color azul para Oficial Superior femenino	300	UD
39	53102516	2.3.2.3.01	Gorro color azul para Oficial Subalterno masculino	2,000	UD
40	53102516	2.3.2.3.01	Gorro color azul para Oficial Subalterno femenino	1,000	UD
41	53102516	2.3.2.3.01	Gorro color azul para Alistados masculino	5,000	UD
42	53102516	2.3.2.3.01	Gorro color azul para Alistados femenino	1,000	UD
43	53103001	2.3.2.3.01	Camisillas blancas	23,400	UD
44	53103001	2.3.2.3.01	Camisillas negras	30,000	UD
45	53102303	2.3.2.3.01	Pantaloncillos color blanco	15,000	UD
46	53102404	2.3.2.3.01	Medias de caminatas	20,000	UD
47	53102401	2.3.2.3.01	Medias finas	15,000	UD

Nota:

- Los oferentes pueden presentar las cantidades parciales en sus propuestas según su capacidad de producción y despacho para todos los ítems.
- Los oferentes deben presentar oferta en los renglones que su objeto social o actividad comercial le permita.
-

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Camisa mangas largas policial masculinas.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101602
- **Uso específico del bien:** Camisa mangas largas color azul de uniforme policial masculinas, para servicio público policial.
- **Unidad de medida:** Unidad.
- **Descripción:** Camisa mangas largas color azul de uniforme policial masculinas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a) Tela Poplín 70% poliéster y 30% algodón, +- 2% rango de tolerancia. b) Peso de tela 185 gramos +-5 gramos por metro cuadrado. c) Textura del tejido 1x1 plano. d) Color azul código Pantone 19-3920TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. e) Rango de tolerancia de aproximación de color 5%. f) Botones en pasta color azul conforme a código Pantone 19-3920TCX de 1cm de diámetro. g) Hilo 75-100% poliéster color azul código Pantone 19-3920TCX . h) Sistema Vat Dyed para las fibras de algodón y Disperse-Dyed para las fibras de poliéster.	ISO 105-Z04:1995
Tipo	Camisa mangas largas color azul, policial masculinas.	
Cantidades de la unidad de medida	Unidad.	
Especificaciones de la confección	Camisa mangas largas, color azul oscuro, con dos bolsillos en el pecho con tapas, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. Cuello reforzado y con ballestas para mejor firmeza, dos charreteras en los hombros. a) Cuello: reforzado en cretona pegante y ballestas, 7 cm de ancho en la punta, doble costura en el borde de 4 mm entre líneas y	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	5 puntadas por cm lineal, ojal de 2 cm de ancho y botón de 1 cm color azul oscuro. b) Charreteras: de 5 cm de ancho en la base y 4 cm de ancho en la parte superior por 14 cm de largo con forma triangular en la punta. Ojal de 2 cm de largo y botón de 1 cm color azul oscuro. Doble costura de 4 mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal. c) Espaldilla de 11 cm de largo. d) Mangas largas de 66 cm a 70 cm (conforme a las tallas), ancho de la boca manga de 21cm. e) Bolsillos delanteros cuadrados con 14 cm de largo por 13 cm de ancho con cortes en las esquinas inferiores, tapas con 6 ½ cm de largo, cortes en las esquinas inferiores que coincida con los bolsillos, tachones encontrados externos a los bolsillos en 3 cm de ancho, con sistema de cierre por botón en pasta color azul marino. f) Largo de 72 cm a 78 cm (conforme a las tallas). g) Botones en pasta. h) La distancia entre botones es de 8 cm a 9 cm entre ellos, esta debe ser igual según cada prenda, para un total de 7 o más en la tapeta central o plaqueta. i) Puño 7 cm de ancho con cretona pegante gruesa, carterita 12 cm de largo por 2 1/2 cm de ancho. j) Tapeta central o plaqueta debe tener un ancho de 3.5 cm con ojales de 2 cm de largo. k) Área reforzada con 2 ojales de 1cm de ancho y con 2 cm de separación en la parte superior del bolsillo delantero izquierdo para colocar placa metálica de identificación del policía.	
Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color al sudor. f) Solidez del color a la fricción. g) Solidez del color a la transpiración. h) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	i) Propiedades del tejido a la tracción. j) Resistencia al rasgado.	(i) ISO 13937-1:2000
Garantía	Seis meses que cubra reposición de los bienes ante defectos de fábrica o falta de calidad en los materiales utilizados.	
Aspectos ambientales y sociales	(Soporte DGCP)	

3. ENVOLTURA - ENVASE

Empacadas individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar la camisa en buen estado.



4. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta de fabricante adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

1. Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logotipo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.
2. Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda.
3. Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones donde este la información de marca o logotipo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- Experiencia del proveedor.
- Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.
- Plazo de entrega.
- Experiencia mínima comprobable.
- Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

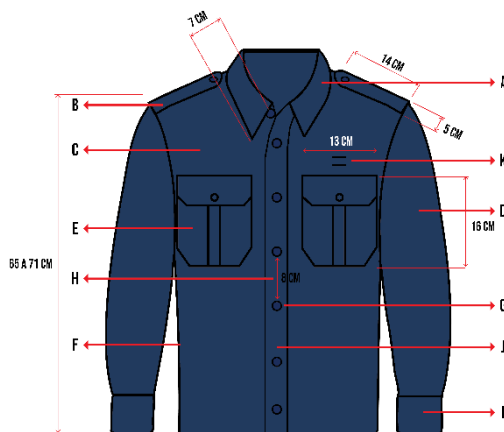
6. CONTENIDO

Cada empaque individual debe contener:

- Camisa mangas largas, confeccionado con las características establecidas en la presente ficha técnica.

7. REFERENCIA:

Imagen ilustrativa:



8. TABLA DE MEDIDAS DE LAS CAMISAS MASCULINAS.

MEDIDAS PARA CAMISAS MANGAS LARGAS MASCULINAS MEDIDAS EN: CENTIMETRO (CM)

TALLAS	S	M	L	XL	XXL
LONGITUD DE ESPALDA	72	74	76	78	80
1/2 TORAX FRONTAL	53.5	56	59	61.5	62
1/2 CINTURA	50	52.5	55.5	58	60
LONGITUD DE CUELLO	37.5	39	40.5	41.5	72
ANCHO DE HOMBROS-ESPADILLA VENTILADA	46	47	48.5	50	51
LARGO ESPALDILLA EXTERIOR VENTILADA	18	18	18	18	18
LONGITUD DE MANGAS	65	67	69	71	72
ANCHO DE PUÑOS	12.25	12.50	12.75	12.90	13

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes, accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Camisa mangas largas policial femeninas.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101604
- **Uso específico del bien:** Camisa mangas largas color azul de uniforme policial femeninas, para servicio público policial.
- **Unidad de medida:** Unidad.
- **Descripción:** Camisa mangas largas color azul de uniforme policial femeninas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a) Tela Poplín 70% poliéster y 30% algodón, +- 2% rango de tolerancia. b) Peso de tela 185 gramos +-5 gramos por metro cuadrado. c) Textura del tejido 1x1 plano. d) Color azul código Pantone 19-3920TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. e) Rango de tolerancia de aproximación de color 5%. f) Botones en pasta color azul según código Pantone 19-3920TCX de 1cm de diámetro. g) Hilo 75-100% poliéster color azul oscuro similar con el color de la tela. h) Sistema Vat Dyed para las fibras de algodón y Disperse-Dyed para las fibras de poliéster.	ISO 105-Z04:1995

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Tipo	Camisa mangas largas color azul policial femenina.	
Cantidades de la unidad de medida	Unidad	
Especificaciones de la confección	Camisa mangas largas, color azul oscuro, con dos bolsillos en el pecho con tapas, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. Cuello reforzado y con ballestas para mejor firmeza, dos charreteras en los hombros. a) Cuello: reforzado en cretona pegante y ballestas, 7 cm de ancho en la punta, doble costura en el borde de 4 mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal, ojal de 2 cm de ancho y botón de 1 cm color azul oscuro. b) Charreteras: de 5 cm de ancho en la base y 4 cm de ancho en la parte superior por 14 cm de largo con forma triangular en la punta. Ojal de 2 cm de largo y botón de 1 cm. Doble costura de 4 mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal. c) Espaldilla de 11cm de largo. d) Mangas largas de 66 cm a 70 cm (conforme a las tallas), ancho de la boca manga de 21cm. e) Bolsillo frontal: Posee 16 cm de largo por 13 cm de ancho con cortes en las esquinas inferiores de 3 cm, tapas con 6 ½ cm de largo por 13 cm en la parte más ancha superior y 9 cm de ancho en la parte inferior, cortes en las esquinas inferiores de 3 cm que coincida con los bolsillos, tachones encontrados externos a los bolsillos en 3 cm de ancho. Ojal de 2 cm de largo con botón de 1 cm. Doble costura con 4mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal. Bolsillo izquierdo debe tener un espacio porta lapicero de 2.5 cm de ancho. f) Largo de 72cm a 78cm (conforme a las tallas). g) Botones en pasta. h) La distancia entre botones es de 8 cm a 9 cm entre ellos, esta debe ser igual según cada prenda, para un total de 7 o más en la tapeta central o plaqueta.	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	i) Puño 7 cm de ancho con cretona pegante gruesa, carterita 12 cm de largo por 2 1/2 cm de ancho. j) Tapeta central o plaqueta debe tener un ancho de 3.5 cm con ojales de 2 cm de largo. k) Área reforzada con 2 ojales de 1cm de ancho y con 2 cm de separación en la parte superior del bolsillo delantero izquierdo para colocar placa metálica de identificación del policía.	
Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color al sudor. f) Solidez del color a la fricción. g) Solidez del color a la transpiración. h) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. i) Propiedades del tejido a la tracción. j) Resistencia al rasgado.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013 (i) ISO 13937-1:2000
Garantía	Seis meses que cubra reposición de los bienes ante defectos de fábrica o falta de calidad en los materiales utilizados.	
Aspectos ambientales y sociales	(Soporte DGP)	

3. ENVOLTURA - ENVASE

Empacadas individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar la camisa en buen estado.



4. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta de fabricante adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

1. Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logotipo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.
2. Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda.
3. Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones donde este la información de marca o logotipo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- b) Experiencia del proveedor.
- c) Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.
- d) Plazo de entrega.
- e) Experiencia mínima comprobable.
- f) Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

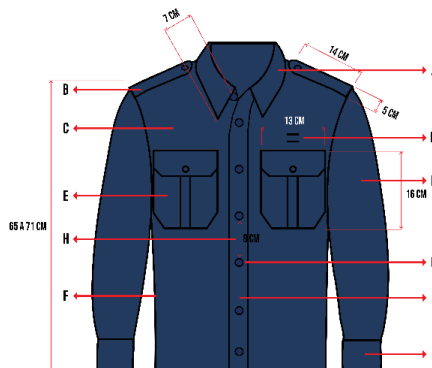
6. CONTENIDO

Cada empaque individual debe contener:

- Una Camisa mangas largas, confeccionada con las características establecidas en la presente ficha técnica.

7. REFERENCIA:

Imagen ilustrativa:



8. TABLA DE MEDIDAS DE LAS CAMISAS FEMENINAS.

MEDIDAS PARA CAMISAS MANGAS LARGAS FEMENINAS
MEDIDAS EN: CENTIMETRO (CM)

TALLA	S	M	L	XL	XXL
LONGITUD DE ESPALDA	66	68	70	72	74
1/2 TORAX FRONTAL	47	50	53	56	58
1/2 CINTURA	43	46	49	52	54
LONGITUD DE CUELLO	36	37	38	39	40
ANCHO DE HOMBROS- ESPALDILLA VENTILADA	40	42	44	46	48
LARGO ESPALDILLA EXTERIOR VENTILADA	18	18	18	18	18
LONGITUD DE MANGAS	60	62	64	66	68
ANCHO DE PUÑOS	11.75	12	12.25	12.5	13
ANCHO BOLSILLO OCULTO (PARTE SUPERIOR)	17.0	17.0	18.5	18.5	19
ANCHO BOLSILLO OCULTO (PARTE INFERIOR)	21.5	21.5	24	24	24

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes, accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Camisa mangas largas policial color blanco masculinas.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101602
- **Uso específico del bien:** Camisa mangas largas color blanco de uniforme policial masculinas, para servicio público policial.
- **Unidad de medida:** Unidad.

- **Descripción:** Camisa mangas largas color blanco de uniforme policial masculinas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a) Tela Poplín 70% poliéster y 30% algodón, +- 2% rango de tolerancia. b) Peso de tela 185 gramos +-5 gramos por metro cuadrado. c) Textura del tejido 1x1 plano. d) Color blanco código Pantone 11-0601 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. e) Rango de tolerancia de aproximación de color 5%. f) Botones en pasta color blanco o transparentes de 1cm de diámetro. g) Hilo 75-100% poliéster color blanco código Pantone 11-0601 TCX. h) Sistema Vat Dyed para las fibras de algodón y Disperse-Dyed para las fibras de poliéster.	ISO 105-Z04:1995
Tipo	Camisa mangas largas color blanco policial masculinas	
Cantidades de la unidad de medida	Unidad	
Especificaciones de la confección	Camisa mangas largas, color blanco, con dos bolsillos en el pecho con tapas, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. Cuello reforzado y con ballestas para mejor firmeza, dos charreteras en los hombros. a) Cuello reforzado en cretona pegante y ballestas, 7 cm de ancho en la punta, doble costura en el borde de 4 mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal, ojal de 2 cm de ancho y botón en pasta, de color blanco de 1 cm. b) Charretera de 5 cm de ancho en la base y 4 cm de ancho en la parte superior por 14 cm de largo con forma triangular en la punta. Ojal de 2 cm de largo y botón de 1 cm color	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	blanco. Doble costura de 4 mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal. c) Espaldilla de 11cm de largo. d) Mangas largas de 66 cm a 70 cm (conforme a las tallas), ancho de la boca manga de 21cm. e) Bolsillos delanteros cuadrados con 14 cm de largo por 13 cm de ancho con cortes en las esquinas inferiores, tapas con 6 1/2 cm de largo, cortes en las esquinas inferiores que coincida con los bolsillos, tachones encontrados externos a los bolsillos en 3 cm de ancho. f) Largo de 72cm a 78cm (conforme a las tallas). g) Botones en pasta, color blanco h) Distancia de botones 9 cm de distancia entre ellos. (cantidad según tallas.) i) Puño 7 cm de ancho con cretona pegante gruesa, carterita 12 cm de largo por 2 1/2 cm de ancho. j) Tapeta central o plaqueta debe tener un ancho de 3.5 cm con ojales de 2 cm de largo. k) Área reforzada con 2 ojales de 1 cm de ancho y con 2 cm de separación en la parte superior del bolsillo delantero izquierdo para colocar placa metálica de identificación del policía.	
Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color al sudor. f) Solidez del color a la fricción. g) Solidez del color a la transpiración. h) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. i) Propiedades del tejido a la tracción. j) Resistencia al rasgado.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013 (i) ISO 13937-1:2000
Garantía	Seis meses que cubra reposición de los bienes ante defectos de fábrica o falta de calidad en los materiales utilizados.	
Aspectos ambientales y sociales	(Soporte DGP)	

3. ENVOLTURA - ENVASE

Empacadas individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar la camisa en buen estado.



4. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta de fabricante adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

1. Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logotipo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.
2. Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda.
3. Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones donde este la información de marca o logotipo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- b) Experiencia del proveedor.
- c) Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- d) Plazo de entrega.
- e) Experiencia mínima comprobable.
- f) Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

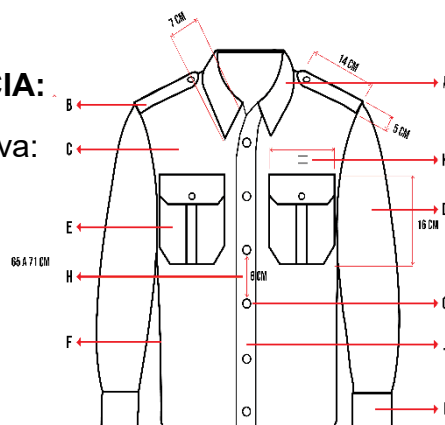
6. CONTENIDO

Cada empaque individual debe contener:

- Camisa mangas largas, confeccionado con las características establecidas en la presente ficha técnica.

7. REFERENCIA:

Imagen ilustrativa:



8. TABLA DE MEDIDAS DE LAS CAMISAS MASCULINAS.

MEDIDAS PARA CAMISAS MANGAS LARGAS MASCULINAS MEDIDAS EN: CENTIMETRO (CM)

TALLAS	S	M	L	XL	XXL
LONGITUD DE ESPALDA	72	74	76	78	80
1/2 TORAX FRONTAL	53.5	56	59	61.5	62
1/2 CINTURA	50	52.5	55.5	58	60
LONGITUD DE CUELLO	37.5	39	40.5	41.5	42
ANCHO DE HOMBROS-ESPADILLA VENTILADA	46	47	48.5	50	51
LARGO ESPALDILLA EXTERIOR VENTILADA	18	18	18	18	18
LONGITUD DE MANGAS	65	67	69	71	72
ANCHO DE PUÑOS	12.25	12.50	12.75	12.90	13

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes,

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Camisa mangas largas policial femeninas.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101604
- **Uso específico del bien:** Camisa mangas largas color blanco de uniforme policial femeninas, para servicio público policial.
- **Unidad de medida:** Unidad.
- **Descripción:** Camisa mangas largas color blanco de uniforme policial femeninas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a) Tela Poplín 70% poliéster y 30% algodón, +-2% rango de tolerancia. b) Peso de tela 185 gramos +-5 gramos por metro cuadrado. c) Textura del tejido 1x1 plano. d) Color blanco código Pantone 11-0601 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. e) Rango de tolerancia de aproximación de color 5%. f) Botones en pasta color blanco o transparentes de 1cm de diámetro. g) Hilo 75-100% poliéster color blanco. h) Sistema Vat Dyed para las fibras de algodón y Disperse-Dyed para las fibras de poliéster.	ISO 105-Z04:1995
Tipo	Camisa mangas largas color blanco policial.	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Cantidades de la unidad de medida	Unidad	
Especificaciones de la confección	Camisa mangas largas, color blanco, con dos bolsillos en el pecho con tapas, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. Cuello reforzado y con ballestas para mejor firmeza, dos charreteras en los hombros. a) Cuello reforzado en cretona pegante y ballestas, 7 cm de ancho en la punta, doble costura en el borde de 4 mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal, ojal de 2 cm de ancho y botón en pasta, de color blanco de 1 cm. b) Charretera de 5 cm de ancho en la base y 4 cm de ancho en la parte superior por 14 cm de largo con forma triangular en la punta. Ojal de 2 cm de largo y botón de 1 cm. Doble costura de 4 mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal. c) Espaldilla de 11cm de largo. d) Mangas largas de 66 cm a 70 cm (conforme a las tallas), ancho de la boca manga de 21cm. e) Bolsillos delanteros cuadrados con 14 cm de largo por 13 cm de ancho con cortes en las esquinas inferiores, tapas con 6 1/2 cm de largo, cortes en las esquinas inferiores que coincida con los bolsillos, tachones encontrados externos a los bolsillos en 3 cm de ancho. f) Largo de 72cm a 78cm (conforme a las tallas). g) Botones en pasta, color blanco h) Distancia de botones 9 cm de distancia entre ellos. (cantidad según tallas.) i) Puño 7 cm de ancho con cretona pegante gruesa, carterita 12 cm de largo por 2 1/2 cm de ancho. j) Tapeta central o plaqueta debe tener un ancho de 3.5 cm con ojales de 2 cm de largo. k) Área reforzada con 2 ojales de 1 cm de ancho y con 2 cm de separación en la parte superior del bolsillo delantero izquierdo para colocar placa metálica de identificación del policía.	

Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color al sudor. f) Solidez del color a la fricción. g) Solidez del color a la transpiración. h) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. i) Propiedades del tejido a la tracción. j) Resistencia al rasgado.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013 (i) ISO 13937-1:2000
Garantía	Seis meses desde la entrega definitiva contra manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas.	
Aspectos ambientales y sociales	(Soporte DGP)	

3. ENVOLTURA - ENVASE

Empacadas individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar la camisa en buen estado.



4. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta de la fabricante adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

1. Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logotipo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

2. Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda.
3. Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones donde este la información de marca o logotipo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase “PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- g) Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- h) Experiencia del proveedor.
- i) Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.
- j) Plazo de entrega.
- k) Experiencia mínima comprobable.
- l) Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

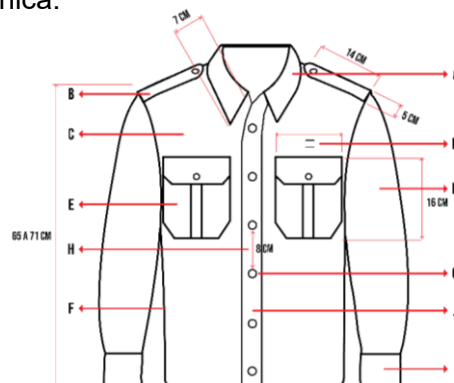
6. CONTENIDO

Cada empaque individual debe contener:

- Una Camisa mangas largas, confeccionada con las características establecidas en la presente ficha técnica.

7. REFERENCIA:

Imagen ilustrativa:



8. TABLA DE MEDIDAS DE LAS CAMISAS FEMENINAS.

MEDIDAS PARA CAMISAS MANGAS LARGAS FEMENINAS
MEDIDAS EN: CENTIMETRO (CM)

TALLA	S	M	L	XL	XXL
LONGITUD DE ESPALDA	66	68	70	72	74
1/2 TORAX FRONTAL	47	50	53	56	58
1/2 CINTURA	43	46	49	52	54
LONGITUD DE CUELLO	36	37	38	39	39
ANCHO DE HOMBROS- ESPALDILLA VENTILADA	40	42	44	46	48
LARGO ESPALDILLA EXTERIOR VENTILADA	18	18	18	18	18
LONGITUD DE MANGAS	60	62	64	66	68
ANCHO DE PUÑOS	11.75	12	12.25	12.5	13
ANCHO BOLSILLO OCULTO (PARTE SUPERIOR)	17.0	17.0	18.5	18.5	19
ANCHO BOLSILLO OCULTO (PARTE INFERIOR)	21.5	21.5	24	24	24

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes, accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Camisa mangas cortas policiales masculinas.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101602
- **Uso específico del bien:** Camisa mangas cortas color azul de uniforme policial masculinas, para servicio público policial.
- **Unidad de medida:** Unidad.

- **Descripción:** Camisa mangas cortas color azul de uniforme policial masculinas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a) Tela Poplín 70% poliéster y 30% algodón, +- 2% rango de tolerancia. b) Peso de tela 185 gramos +-5 gramos por metro cuadrado. c) Textura del tejido 1x1 plano. d) Color azul código Pantone 19-3920TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. e) Rango de tolerancia de aproximación de color 5%. f) Botones en pasta color conforme Pantone 19-3920TCX. g) Hilo 75-100% poliéster color azul Pantone 19-3920TCX. h) Sistema Vat Dyed para las fibras de algodón y Disperse-Dyed para las fibras de poliéster.	ISO 105-Z04:1995
Tipo	Camisa policial mangas cortas color azul, masculinas.	
Cantidades de la unidad de medida	Unidad.	
Especificaciones de la confección	Camisa mangas cortas, color azul oscuro, con dos bolsillos en el pecho con tapas, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. Cuello reforzado y con ballestas para mejor firmeza, dos charreteras en los hombros. a) Cuello reforzado en cretona pegante y ballestas, 7cm de ancho en la punta. b) Charretera de 5 cm de ancho en la base y 4cm de ancho en la parte superior por 14 cm de largo con forma triangular en la punta. Ojal de 2 cm de largo y botón de 1 cm color blanco. Doble costura de 4mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal. c) Espaldilla 11 cm de largo. d) Mangas cortas de 26 a 28cm (conforme a las tallas), ancho de la boca manga de 21cm.	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	e) Bolsillos delanteros cuadrados con 14 cm de largo por 13cm de ancho con cortes en las esquinas inferiores, tapas con 6 1/2cm de largo, cortes en las esquinas inferiores que coincida con los bolsillos, tachones encontrados externos a los bolsillos en 3 cm de ancho, cierre con sistema de botón en pasta color azul marino, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. f) Largo camisa de 72 cm a 78 cm g) Botones en pasta, color azul oscuro. h) La distancia entre botones es de 8 cm a 9 cm entre ellos, para un total de 7 o más en la tapeta central o plaqueta. i) Tapeta central o plaqueta debe tener un ancho de 3.5 cm con ojales de 2 cm de largo. j) Área reforzada con 2 ojales de 1cm de ancho y con 2 cm de separación en la parte superior del bolsillo delantero izquierdo para colocar placa metálica de identificación del policía.	
Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color al sudor. f) Solidez del color a la fricción. g) Solidez del color a la transpiración. h) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. i) Propiedades del tejido a la tracción. j) Resistencia al rasgado.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013 (i) ISO 13937-1:2000
Garantía	Seis meses que cubra reposición de los bienes ante defectos de fábrica o falta de calidad en los materiales utilizados.	
Aspectos ambientales y sociales	(Soporte DGP)	

3. ENVOLTURA - ENVASE

Empacadas individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar la camisa en buen estado.



4. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta del fabricante, adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

4. Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logotipo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.
5. Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda.
6. Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones donde este la información de marca o logotipo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- m) Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- n) Experiencia del proveedor.
- o) Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.
- p) Plazo de entrega.
- q) Experiencia mínima comprobable.
- r) Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

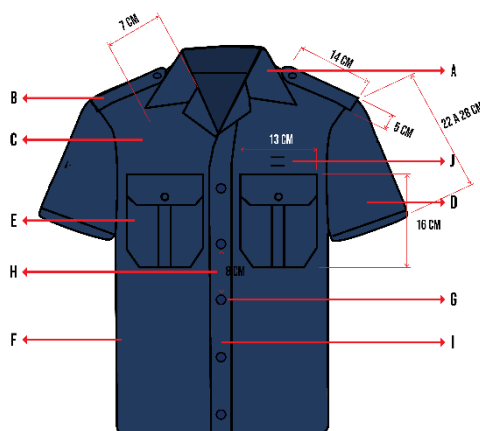
6. CONTENIDO

Cada empaque individual debe contener:

- Una Camisa mangas cortas policial, confeccionado con las características establecidas en la presente ficha técnica.

7. REFERENCIA:

Imagen ilustrativa:



8. TABLA DE MEDIDAS DE LAS CAMISAS MASCULINAS.

MEDIDAS PARA CAMISAS MANGAS CORTAS MASCULINAS
MEDIDAS EN: CENTIMETRO (CM)

TALLAS	S	M	L	XL	XL
LONGITUD DE ESPALDA	72	74	76	78	78
1/2 TORAX FRONTAL	53.5	56	59	61.5	62
1/2 CINTURA	50	52.5	55.5	58	60
LONGITUD DE CUELLO	38	39	40.5	41.5	42
ANCHO DE HOMBROS-ESPALDILLA VENTILADA	46	47	48.5	50	51
LARGO ESPALDILLA EXTERIOR VENTILADA	18	18	18	18	18
LONGITUD DE MANGAS	24	25	26	27	27
BOCA DE MANGAS	21	21	21	22	22

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes, accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido.

a) IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Camisa mangas cortas policiales femeninas.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101604
- **Uso específico del bien:** Camisa mangas cortas color azul de uniforme policial femeninas, para servicio público policial.
- **Unidad de medida:** Unidad.
- **Descripción:** Camisa mangas cortas color azul de uniforme policial femeninas.

b) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a) Tela Poplín 70% poliéster y 30% algodón, +-2% rango de tolerancia. b) Peso de tela 185 gramos +-5 gramos por metro cuadrado. c) Textura del tejido 1x1 plano. d) Color azul código Pantone 19-3920TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. e) Rango de tolerancia de aproximación de color 5%. f) Botones en pasta color azul oscuro de 1cm de diámetro.	ISO 105-Z04:1995

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	g)Hilo 75-100% poliéster color azul código Pantone 19-3920TCX. h)Sistema Vat Dyed para las fibras de algodón y Disperse-Dyed para las fibras de poliéster.	
Tipo	Camisa mangas cortas color azul policial.	
Cantidades de la unidad de medida	Unidad.	
Especificaciones de la confección	Camisa mangas cortas, color azul oscuro, con dos bolsillos en el pecho con tapas, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. Cuello reforzado y con ballestas para mejor firmeza, dos charreteras en los hombros. a) Cuello reforzado en cretona pegante y ballestas, 7cm de ancho en la punta. b) Charretera de 5 cm de ancho en la base y 4cm de ancho en la parte superior por 14 cm de largo con forma triangular en la punta. Ojal de 2 cm de largo y botón de 1 cm color blanco. Doble costura de 4mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal. c) Espaldilla 11 cm de largo. d) Mangas cortas de 26 a 28cm (conforme a las tallas), ancho de la boca manga de 21cm. e) Bolsillos delanteros cuadrados con 14 cm de largo por 13cm de ancho con cortes en las esquinas inferiores, tapas con 6 1/2cm de largo, cortes en las esquinas inferiores que coincida con los bolsillos, tachones encontrados externos a los bolsillos en 3 cm de ancho, cierre con sistema de botón en pasta color azul marino, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. f) Largo camisa de 72 cm a 78 cm g) Botones en pasta. h) La distancia entre botones es de 8 cm a 9 cm entre ellos, para un total de 7 o más en la tapeta central o plaqueta. i) Tapeta central o plaqueta debe tener un ancho de 3.5 cm con ojales de 2 cm de largo. j) Área reforzada con 2 ojales de 1cm de ancho y con 2 cm de separación en la parte superior del bolsillo delantero izquierdo	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	para colocar placa metálica de identificación del policía.	
Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color al sudor. f) Solidez del color a la fricción. g) Solidez del color a la transpiración. h) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. i) Propiedades del tejido a la tracción. j) Resistencia al rasgado.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013 (i) ISO 13937-1:2000
Garantía	Seis meses desde la entrega definitiva contra manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas.	
Aspectos ambientales y sociales	(Soporte DGP)	

c) ENVOLTURA - ENVASE

Empacadas individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar la camisa en buen estado.



d) ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta del fabricante, adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

- Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logotipo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

8. Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda.
9. Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones donde este la información de marca o logotipo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.



e) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- s) Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- t) Experiencia del proveedor.
- u) Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.
- v) Plazo de entrega.
- w) Experiencia mínima comprobable.
- x) Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

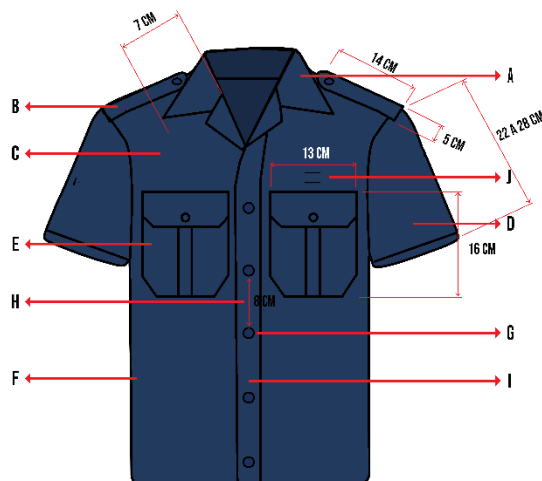
f) CONTENIDO

Cada empaque individual debe contener:

- Camisa mangas cortas, confeccionado con las características establecidas en la presente ficha técnica.

g) REFERENCIA:

Imagen ilustrativa:



h) TABLA DE MEDIDAS DE LAS CAMISAS FEMENINAS.

MEDIDAS PARA CAMISAS MANGAS CORTAS FEMENINAS
MEDIDAS EN: CENTIMETRO (CM)

TALLA	S	M	L	XL	XXL
LONGITUD DE ESPALDA	66	68	70	72	72
1/2 TORAX FRONTAL	47	50	53	56	58
1/2 CINTURA	43	46	49	52	55
LONGITUD DE CUELLO	36	37	38	39	41
ANCHO DE HOMBROS-ESPALDILLA VENTILADA	40	42	44	46	48
LARGO ESPALDILLA EXTERIOR VENTILADA	18	18	18	18	18
LONGITUD DE MANGAS	19	20	21	22	22
BOCA DE MANGAS	18	18	20	20	22

i) OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes, accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Camisa para hombres.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101602
- **Uso específico del bien:** Camisa mangas cortas color blanco de uniforme policial masculinas, para servicio público policial.
- **Unidad de medida:** Unidad.
- **Descripción:** prenda de vestir para hombre tanto formal como informal de tela que cubre el torso y usualmente tiene cuello, mangas y botones en el frente.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a) Tela Poplín 70% poliéster y 30% algodón, +-2% rango de tolerancia. b) Peso de tela 185 gramos +-5 gramos por metro cuadrado. c) Textura del tejido 1x1 plano. d) Color blanco código Pantone 11-0601 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. e) Rango de tolerancia de aproximación de color 5%. f) Botones en pasta color blanco o transparente de 1cm de diámetro. g) Hilo $\geq$ 75% poliéster color blanco similar con el color de la tela. h) Sistema Vat Dyed para las fibras de algodón y Disperse-Dyed para las fibras de poliéster.	ISO 105-Z04:1995
Tipo	Camisa policial mangas cortas color blanco masculinas.	
Cantidades de la unidad de medida	Unidad.	
Especificaciones de la confección	Camisa mangas cortas, color blanco, con dos bolsillos en el pecho con tapas, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. Cuello reforzado y con ballestas para mejor firmeza, dos charreteras en los hombros. a) Cuello reforzado en cretona pegante y ballestas, 7cm de ancho en la punta. b) Charretera de 4cm de ancho ajuste con sistema de botón en pasta color blanco o transparente. c) Espaldilla de 11cm de largo.	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	d) Mangas cortas de 26 a 28cm (conforme a las tallas), ancho de la boca manga de 21cm. e) Bolsillos delanteros cuadrados con 14 cm de largo por 13cm de ancho con cortes en las esquinas inferiores, tapas con 6 1/2cm de largo, cortes en las esquinas inferiores que coincida con los bolsillos, tachones encontrados externos a los bolsillos en 3 cms de ancho, cierre con sistema de botón en pasta color blanco o transparente, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. f) Largo de 72cm a 78cm (conforme a las tallas). g) Botones en pasta, color blanco o transparente. h) Largo camisa de 72cm a 78cm (conforme a las tallas y genero). i) La distancia entre botones es de 8cm a 9cm esta debe ser igual según cada prenda, para un total de 7 o más en la tapeta central o plaqueta. j) Tapeta central o plaqueta debe tener un ancho de 3.5cm con ojales de 2cm de largo.	
Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color al sudor. f) Solidez del color a la fricción. g) Solidez del color a la transpiración. h) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. i) Propiedades del tejido a la tracción. j) Resistencia al rasgado.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013 (i) ISO 13937-1:2000
Garantía	Seis meses que cubra reposición de los bienes ante defectos de fábrica o falta de calidad en los materiales utilizados.	

3. ENVOLTURA - ENVASE

Empacadas individualmente con materiales que minimicen el impacto ambiental (reutilizable o con contenido reciclado), transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar la camisa en buen estado.

4. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta de fabricante adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

1. Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logotipo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.
2. Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda.
3. Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones donde este la información de marca o logotipo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad debe precisar en los pliegos de condiciones, los criterios de evaluación aplicables, los cuales podrán incluir:

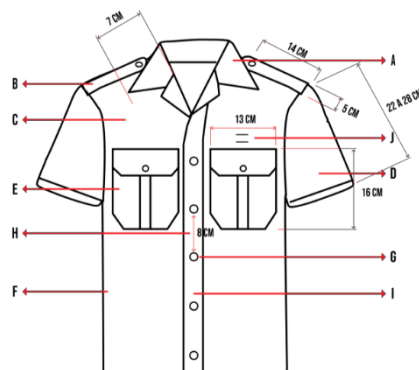
- a) Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- b) Experiencia del proveedor.
- c) Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.
- d) Plazo de entrega.
- e) Experiencia mínima comprobable.
- f) Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

6. CONTENIDO

Cada empaque individual debe contener:

- Camisa mangas cortas policiales masculinas, confeccionado con las características establecidas en la presente ficha técnica.

7. REFERENCIA: Imagen ilustrativa:



8. TABLA DE MEDIDAS DE LAS CAMISAS MASCULINAS.

**MEDIDAS PARA CAMISAS MANGAS
CORTAS MASCULINAS MEDIDAS EN:
CENTIMETRO (CM)**

TALLAS	S	M	L	XL	XXL
LONGITUD DE ESPALDA	72	74	76	78	78
1/2 TORAX FRONTAL	53.5	56	59	61.5	62
1/2 CINTURA	50	52.5	55.5	58	60
LONGITUD DE CUELLO	38	39	40.5	41.5	42
ANCHO DE HOMBROS-ESPALDILLA	46	47	48.5	50	51
LARGO ESPALDILLA EXTERIOR	18	18	18	18	18
LONGITUD DE MANGAS	24	25	26	27	27
BOCA DE MANGAS	21	21	21	22	22

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes, accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Camisa o blusa para mujer.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101604
- **Uso específico del bien:** Camisa mangas cortas color blanco de uniforme policial femeninas, para servicio público policial.
- **Unidad de medida:** Unidad.
- **Descripción:** prenda de vestir para mujer tanto formal como informal de tela que cubre el torso y usualmente tiene cuello, mangas y botones en el frente

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a) Tela Poplín 70% poliéster y 30% algodón, +-2% rango de tolerancia. b) Peso de tela 185 gramos +-5 gramos por metro cuadrado. c) Textura del tejido 1x1 plano. d) Color blanco código Pantone 11-0601 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. e) Rango de tolerancia de aproximación de color 5%. f) Botones en pasta color blanco o transparentes de 1cm de diámetro, acorde a la tela. g) Hilo $\geq$ 75% poliéster color blanco. h) Sistema Vat Dyed para las fibras de algodón y Disperse-Dyed para las fibras de poliéster.	ISO 105-Z04:1995
Tipo	Camisa mangas cortas color blanco, policial.	
Cantidades de la unidad de medida	Unidad.	
Dimensiones	Textura del tejido 1x1 plano.	
Especificaciones de la confección	Camisa con dos bolsillos en el pecho con tapas, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. Cuello reforzado y con ballestas para mejor firmeza, dos charreteras en los hombros. a) Cuello reforzado en cretona pegante y ballestas, 7cm de ancho en la punta. b) Charretera de 5 cm de ancho en la base y 4 cm de ancho en la parte superior por 14 cm de largo con forma triangular en la punta. Ojal de 2 cm de largo y botón de 1 cm color blanco. Doble costura de 4 mm entre líneas y 5 puntadas por cm lineal. c) Espaldilla de 11 cm de largo. d) Mangas cortas de 26 a 28 cm (conforme a las tallas), ancho de la boca manga de 21cm e) Bolsillos delanteros cuadrados con 14 cm de largo por 13 cm de ancho con cortes en las esquinas inferiores, tapas con 6 ½ cm de largo, cortes en las esquinas inferiores que coincida con los bolsillos, tachones encontrados externos a los bolsillos en 3 cm de ancho, cierre con sistema de botón en pasta color blanco o transparente, con porta bolígrafo en el lado izquierdo. f) Largo de 72cm a 78cm (conforme a las tallas). g) Botones en pasta, color blanco o transparente. h) La distancia entre botones es de 8 cm a 9 cm color blanco o transparente, para un total de 7 o más en la tapeta central o plaqueta	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	i) Tapeta central o plaqueta debe tener un ancho de 3.5cm con ojales de 2 cm de largo. j) Área reforzada con 2 ojales de 1cm de ancho y con 2 cm de separación en la parte superior del bolsillo delantero izquierdo para colocar placa metálica de identificación del policía.	
Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color al sudor. f) Solidez del color a la fricción. g) Solidez del color a la transpiración. h) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. i) Propiedades del tejido a la tracción. j) Resistencia al rasgado.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013 (i) ISO 13937-1:2000
Garantía	Seis meses desde la entrega definitiva contra manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas.	

3. ENVOLTURA - ENVASE

Empacadas individualmente con materiales que minimicen el impacto ambiental (reutilizable o con contenido reciclado), transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar la camisa en buen estado.



4. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta del fabricante, adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

1. Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logotipo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.
2. Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

3. Etiqueta adhesiva colocada en la parte o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones que contenga la información de marca o logotipo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase **“PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”**.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad debe precisar en los pliegos de condiciones, los criterios de evaluación aplicables, los cuales podrán incluir:

- a) Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- b) Experiencia del proveedor.
- c) Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.
- d) Plazo de entrega.
- e) Experiencia mínima comprobable.
- f) Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

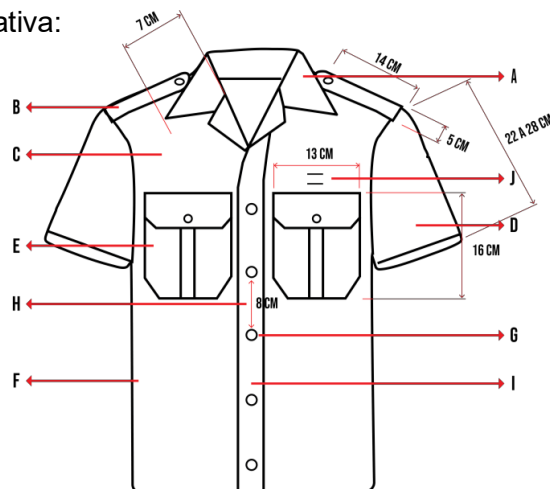
6. CONTENIDO

Cada empaque individual debe contener:

- Camisa mangas cortas, confeccionado con las características establecidas en la presente ficha técnica.

7. REFERENCIA:

Imagen ilustrativa:



**8. TABLA DE MEDIDAS DE LAS CAMISAS FEMENINAS.
MEDIDAS PARA CAMISAS MANGAS CORTAS FEMENINAS
MEDIDAS EN: CENTIMETRO (CM)**

TALLA	S	M	L	XL	XXL
LONGITUD DE ESPALDA	66	68	70	72	72
1/2 TORAX FRONTAL	47	50	53	56	58
1/2 CINTURA	43	46	49	52	55
LONGITUD DE CUELLO	36	37	38	39	41
ANCHO DE HOMBROS-ESPALDILLA VENTILADA	40	42	44	46	48
LARGO ESPALDILLA EXTERIOR VENTILADA	18	18	18	18	18
LONGITUD DE MANGAS	19	20	21	22	22
BOCA DE MANGAS	18	18	20	20	22

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes, accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido. A su vez, no deberá afectar interoperabilidad ni estandarización.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CHAMACOS AZULES NUEVA REFORMA

Descripción del diseño

Juego de chamacos policiales color azul, para uniforme (pantalón, chaqueta y gorra).

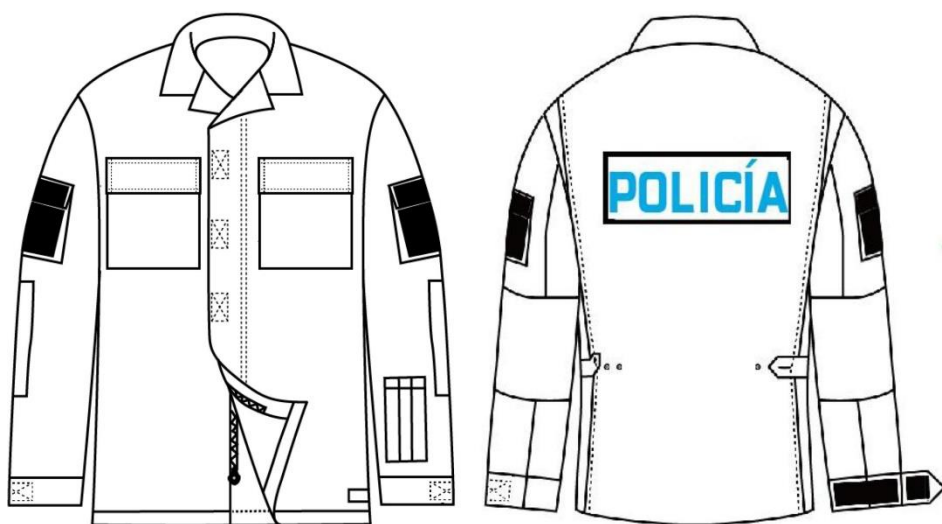
Materiales y terminación

- Tela Rip-Stop 65% poliéster, 32% algodón y 3% spandex, rango de tolerancia de aproximación de +-2%, de 195 a 280 grs por metro cuadrado. Fabricada y certificada bajo el Sistema de Fabricación Vat-Dyes e ISO9000
- Color azul 19-3924TCX conforme Pantone internacional de colores textiles
- Hilos de 75-100% poliéster 108D, para la tela color azul 296C, para los bordados 7690C, conforme Pantone internacional de colores textiles
- Velcro resistente, color azul cocido a la prenda y con sistema de cierre oculto

Confección de la Chaqueta

- Mangas largas
- Cuellos tipo sport abierto y de doble tapa
- 2 pliegues laterales en la confección de la espalda
- Codos reforzados con doble tela y doble costura
- Parte frontal con cierre mediante zipper color azul y sellado adicional mediante sistema en velcro oculto del mismo largo del zipper
- 2 bolsillos en la parte delantera superior ambos de 14.5x18cm, con doble tapa y doble costura, sistema de cierre mediante 2 botone y 2 ojales ocultos.
- 2 bolsillos en la parte superior de los hombros ambos de 12.5x18cm, con tapa de cierre mediante velcro color azul y recubierto en bucle para fijar distintivos institucionales
- Bolsillo porta bolígrafos en la parte inferior extrema de la manga izquierda, con capacidad para 3 bolígrafos 14x9cm
- Bocamanga ajustable por sistema de cierre en velcro azul marino
- Ajustadores de tela en ambos lados de la cintura con 2 botones azul marino a 5cm de distancia
- Bordado la parte superior trasera color azul 7690C conforme Pantone internacional de colores textiles y tipografía Microextendflf-bold tamaño 25cms de ancho y 5cms de alto

Diseño gráfico de referencia:



TALLA DE LA CHAQUETA (CM)	XXS	XS	S	M	L	XL	XXL
1/2 Pecho	49-50	52-53	55-56	58-59	61-62	64-65	67-68
1/2 Cintura	48-49	51-52	54-55	57-58	60-61	63-64	66-67
Anchura espalda	44-45	46-47	47-48	49-50	51-52	53-54	55-56
Longitud espalda	72-73	74-75	76-77	77-78	78-79	80-81	82-83
Longitud Cuello a Cintura	43	44	45	46	47	48	49
Longitud Mangas	57-58	59-60	61-62	62-63	63-64	64-65	65-66
Cuello Uper	44	45	46	47	48	49	50

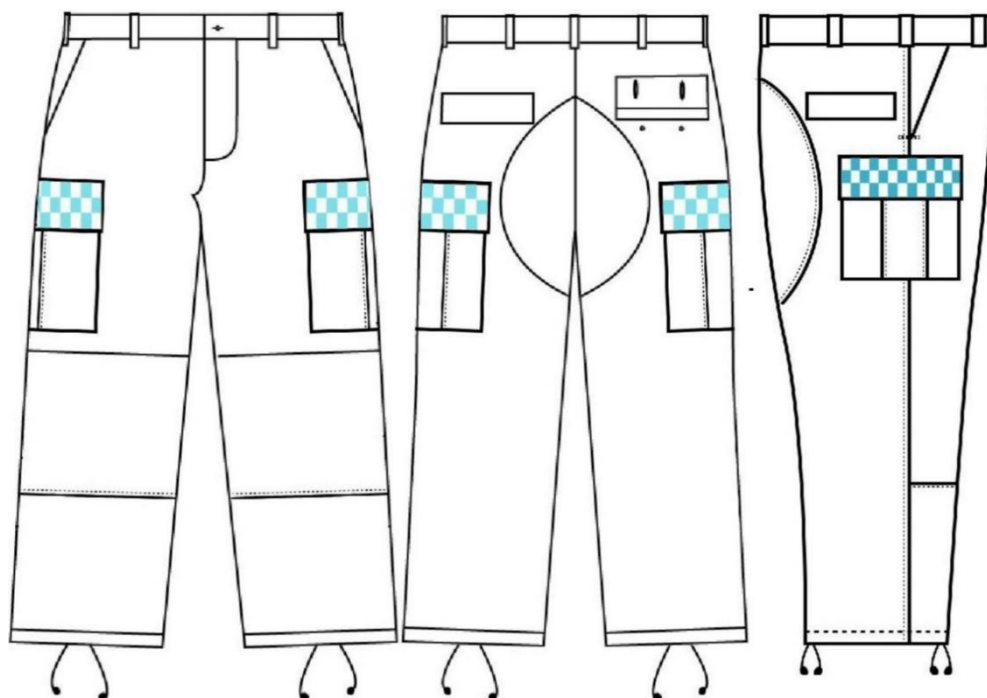
SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Cuelo Base	39	40	41	42	43	44	45
1/2 Brazo	24-25	25-26	26-27	27-28	28-29	29-30	30-31
1/2 Manga Abierta	19.5-20	19.5-20	20-20.5	20-20.5	20.5-21	20.5-21	21-21.5
Longitud Cremallera	42	42	42	44	44	46	46

Confección del Pantalón

- Entrepieernas reforzadas con doble tela y doble costura
- Rodillas reforzadas con doble tela y doble costura
- 2 bolsillos verticales en la parte lateral de 20cm de largo
- 2 bolsillos laterales con doble tapa, en las piernas a nivel de muslo de 20cm de largo, cerrados mediante 2 botones azules, tapa bordada tipo damero color azul azul 7690C conforme Pantone internacional de colores textiles, de tres líneas de cuadros tamaño 3cm por 3cm en alto relieve
- 2 bolsillos traseros semi ocultos con doble tapa de 20cm de largo, cerrados mediante 2 botones azules y 2 ojales
- Pretina compuesta por 7 trabillas de 4x1cm para mayor soporte de la correa
- Sistema de cierre frontal mediante 4 botones azules, 1 expuesto y 3 ocultos
- Bocapantalón ajustable la parte inferior de la pierna, color azul

Diseño gráfico de referencia:



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

TAMAÑO PANTALONES (CM)							
	XXS	XS	S	M	L	XL	XXL
1/2 Cintura	37-38	41-42	43-44	47-48	51-52	55-56	59-60
1/2 Asiento	48-49	51-52	53-54	56-57	60-61	64-65	68-69
Alza Delantera	26-27	27-28	28-29	29-30	30-31	31-32	32-33
Longitud Salida	106-107	107-108	108-109	109-110	110-111	111-112	112-113
1/2 Ancho Rodilla	26-26.5	26-26.5	27-27.5	27-27.5	28-28.5	28-28.5	29-29.5
1/2 Pierna Abierta	22	22	22	23	23	23	23

Confección de la Gorra

- Gorra tipo policial en tela tipo H , con doble forro, doble costura
- Dos (2) ojales redondos para ventilación en la parte superior
- Bordado color azul 7690C conforme Pantone internacional de colores textiles y tipografía Microextendflf-bold tamaño 7cms de ancho y 13.5cms de alto:
 - La palabra POLICÍA en la parte frontal en forma de arco en alto relieve con dimensiones de 2.5cms de alto por 11cms de ancho.
 - A los lados bordado tipo damero de dos líneas de cuadros tamaño 1cm por 1cm en alto relieve
- Cierre ajustable en la parte inferior trasera mediante sistema de velcro color azul



Pruebas textiles requeridas

El oferente debe presentar junto con su oferta técnica la comprobación de las siguientes pruebas, estas son requeridas con el fin de garantizar la calidad exigida, la uniformidad y homogeneidad de las prendas:

- **Ancho de Tela. Full Width (cm):** Método de Prueba: ISO 22198: 2006 para la determinación de la longitud y el ancho de las telas textiles en un estado relajado sin tensión. La prueba es aplicable a tejidos textiles de ancho completo, doblados a lo largo por la mitad o en forma tubular, pero no más de 100 m. Solicitud: 150 cm.
- **Peso de Tela, Fabric Weight (g/m2):** Método de Prueba: ISO 3801:1977 para la determinación de la masa por unidad de longitud y la masa por unidad de área que están relacionadas al ancho de la tela. Solicitud: 220+5.
- **Fuerza de Tensión. Tensile Strength:** Método de prueba: ISO 13934-1:2013 para determinar fuerza máxima y el alargamiento bajo esa fuerza máxima de estiramiento. No aplicable a geotextiles, telas no tejidas, telas revestidas, telas tejidas de textil-vidrio y telas hechas de fibras de carbono o hilos de cinta de poliolefina.
- **Desgarro: Tearing Strength:** Método de Prueba: ISO 13937-1:2000 para determinación de la fuerza de desgarro mediante el método del péndulo balístico (Elmendor).
- **Estabilidad al Lavado: Dimensional Stability to Washing:** Método de Prueba: ISO 6330:2012 para determinación de procedimientos domésticos de lavado y secado aplicables a los tejidos, prendas de vestir u otros artículos textiles. Numero de método: 6N 600C. Solicitud Urdimbre: 3%. Solicitud trama: 3%.
- **Solidez del Color al Frotamiento: Color Fastness to Rubbing:** Método de Prueba: ISO 105 X12:2001 para determinar descoloración. Solicitud en Seco: Solicitud en Húmedo: 2-3.
- **Resistencia de Color: Staining on Multifibre Stripe:** Método de Prueba: ISO 105 C06:2010 para determinar la resistencia del color en las fibras textiles de todo tipo y en todas sus formas de lavado domésticos o comerciales. Numero de Método: AIS 400C. Solicitud Cambio de Sombra: 4. Solicitud Poliéster: 4. Solicitud Algodón: 4.
- **Solidez del Color a la Transpiración (Acida): Color Fastness to Perspiration (Acidic):** Método de Prueba: ISO 105 E04:2013 para determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo y en todas sus formas a la acción de la transpiración humana, Solicitud Cambio de Sombra: 4. Solicitud Lana: 4. Solicitud Poliéster: 4. Solicitud Nylon: 4. Solicitud Algodón: 4. Solicitud Acetato: 4.
- **Solidez del Color a la Transpiración (Alcalina): Color Fastness to Perspiration (Alkaline):** Método de Prueba: ISO 105 E04:2013 para determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo y en todas sus formas a la acción de la transpiración humana. Solicitud Cambio de Sombra: 4 Solicitud Lana: 4. Solicitud Acrílico: 4. Solicitud Poliéster: 4. Solicitud Nylon: 4. Solicitud Algodón: 4. Solicitud Acetato: 4.
- **Solidez del Color a la Luz. Color Fastness to Light:** Método de Prueba: ISO 105 B02: 2014 para determinar el efecto sobre el color de textiles de todo tipo y en todas sus formas a la acción de una fuente de luz artificial representativa de la luz natural del día (D65).
- **Valor de PH. PH Value:** Método de Prueba: ISO 3071:2005 para determinar el pH del extracto acuoso textiles.

Rotulado

- Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase "PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL"

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda
- Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones donde este la información de marca o logo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase “PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”

Tallas

- Small
- Medium
- Large
- X Large



Condiciones de entrega

- Los chamacos deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas
- Empacados individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar y tener el pantalón en buen estado

Especificaciones Técnicas chamacos digital azul		
CHAMACOS DIGITALES	Descripción del diseño	Juego de chamacos policiales digitales azul, para uniforme (pantalón, camisa y gorra).
	Confección	Pantalón: Entrepieernas reforzadas con doble tela y doble costura. Rodillas reforzadas con doble tela y doble costura. Ajustadores en tela digital en ambos lados de la cintura. 2 bolsillos verticales en la parte lateral de 20cm de largo. Cuatro bolsillos laterales en las piernas, dos a nivel de muslo de 20cm y dos a nivel de pantorrilla de 11x18cm con doble tapa cerrados mediante botones en pasta color azul marino. 2 bolsillos traseros semi ocultos con doble tapa, cerrados mediante botones en pasta color azul marino. b) Camisa: Margas largas. Cuellos tipo sport abierto. 2 pliegues laterales en la confección de la espalda. Codos reforzados con doble tela y doble costura.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		Parte frontal con cierre mediante zipper y sellado adicional mediante sistema en velcro oculto dividido de forma que cubra la zona del zipper. 2 bolsillos en la parte delantera superior ambos de 20cm, con doble tapa y doble costura, sistema de cierre mediante botones en pasta color azul marino. Un bolsillo en la parte superior del hombro izquierdo de 20cm cerrado del lado derecho mediante zipper plástico grueso y resistente en color azul oscuro oculto. Velcro para colocar sellos en color azul oscuro sobre el bolsillo del hombro izquierdo. Bolsillo porta bolígrafos en la parte inferior de la manga izquierda con 3 espacios. Bocamanga ajustable por botones en pasta color azul marino. c) Gorra: Gorra tipo policial en tela digital, con doble forro, bolsillo, doble costura y 4 ojales para transpirar.
	Materiales y terminación	Tela Rip-Stop 65% poliéster y 35% algodón, rango de tolerancia de aproximación de +-2%, de 195 a 210 grs por pulgadas cuadradas. Fabricada y certificada bajo el Sistema de Fabricación Vat-Dyes e ISO9000. Diseño Digital en degradación de 4 colores: 15-4307TCX, 19-4220TCX, 19-3713TCX y 19-4024TCX conforme Pantone internacional de colores textiles. Velcro resistente, color azul oscuro en el hombro o negro para las zonas ocultas cocido a la prenda. Hilo 75-100% poliéster.
	Pruebas requeridas	<i>El oferente debe presentar junto con su oferta técnica la comprobación de las siguientes pruebas, estas son requeridas con el fin de garantizar la calidad exigida, la uniformidad y homogeneidad de las prendas:</i> Ancho de Tela. Full Width (cm): Método de Prueba: ISO 22198: 2006 para la determinación de la longitud y el ancho de las telas textiles en un estado relajado sin tensión. La prueba es aplicable a tejidos textiles de ancho completo, doblados a lo largo por la mitad o en forma tubular, pero no más de 100 m. Solicitud: 150 cm. Peso de Tela, Fabric Weight (g/m2): Método de Prueba: ISO 3801:1977 para la determinación de la masa por unidad de longitud y la masa por unidad de área que están relacionadas al ancho de la tela. Solicitud: 220+5. Fuerza de Tensión. Tensile Strength: Método de prueba: ISO 13934-1:2013 para determinar fuerza máxima y el alargamiento bajo esa fuerza máxima de estiramiento. No aplicable a geotextiles, telas no tejidas, telas revestidas, telas tejidas de textil-vidrio y telas hechas de fibras de carbono o hilos de cinta de poliolefina. Desgarro. Tearing Strength: Método de Prueba: ISO 13937-1:2000 para determinación de la fuerza de desgarro mediante el método del péndulo balístico (Elmendor). Estabilidad al Lavado. Dimensional Stability to Washing: Método de Prueba: ISO 6330:2012 para determinación de procedimientos domésticos de lavado y secado aplicables a los tejidos, prendas de vestir u otros artículos textiles. Numero de método: 6N 60°C. Solicitud Urdimbre: 3%. Solicitud trama: 3%.

	Solidez del Color al Frotamiento. Color Fastness to Rubbing: Método de Prueba: ISO 105 X12:2001 para determinar descoloración. Solicitud en Seco: Solicitud en Húmedo: 2-3. Resistencia de Color. Staining on Multifibre Stripe: Método de Prueba: ISO 105 C06:2010 para determinar la resistencia del color en las fibras textiles de todo tipo y en todas sus formas de lavado domésticos o comerciales. Numero de Método: AIS 40°C. Solicitud Cambio de Sombra: 4. Solicitud Poliéster: 4. Solicitud Algodón: 4. Solidez del Color a la Transpiración (Acida). Color Fastness to Perspiration (Acidic): Método de Prueba: ISO 105 E04:2013 para determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo y en todas sus formas a la acción de la transpiración humana, Solicitud Cambio de Sombra: 4. Solicitud Lana: 4. Solicitud Poliéster: 4. Solicitud Nylon: 4. Solicitud Algodón: 4. Solicitud Acetato: 4. Solidez del Color a la Transpiración (Alcalina). Color Fastness to Perspiration (Alkaline): Método de Prueba: ISO 105 E04:2013 para determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo y en todas sus formas a la acción de la transpiración humana. Solicitud Cambio de Sombra: 4 Solicitud Lana: 4. Solicitud Acrílico: 4. Solicitud Poliéster. Solicitud Nylon: 4. Solicitud Algodón: 4. Solicitud Acetato: 4. Solidez del Color a la Luz. Color Fastness to Light: Método de Prueba: ISO 105 B02: 2014 para determinar el efecto sobre el color de textiles de todo tipo y en todas sus formas a la acción de una fuente de luz artificial representativa de la luz natural del día (D65). Valor de PH. PH Value: Método de Prueba: ISO 3071:2005 para determinar el pH del extracto acuoso textiles.
Rotulado	Etiqueta central cosida en el cuello donde se especifique la marca o logo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado y la frase "PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL".  Etiqueta cosida y colocada en la parte posterior inferior del cruce de botones donde tenga un código QR o de barras con número de identificación seriado de la prenda. 

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior del cruce de botones donde este la información de marca o logo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase “PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”. 																																																																																
Talla	<u>Tabla de tallas en CM:</u> <table><tr><th>POSICION / TALLA</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th></tr><tr><td colspan="5"><u>PARA CHAQUETA</u></td></tr><tr><td>1/2 PECHO</td><td>55-56</td><td>58-59</td><td>61-62</td><td>64-65</td></tr><tr><td>ANCHO DE ESPALDA</td><td>74-75</td><td>76-77</td><td>78-79</td><td>80-81</td></tr><tr><td>ANCHO DE HOMBRO</td><td>47-48</td><td>49-50</td><td>51-52</td><td>53-54</td></tr><tr><td>LONGITUD DE MANGA</td><td>60-61</td><td>61-62</td><td>62-63</td><td>63-64</td></tr><tr><td>1/2 DEBAJO DE LOS BRAZOS</td><td>28-29</td><td>29-30</td><td>30-31</td><td>31-32</td></tr><tr><td>MANGAS ABIERTA</td><td>16.5</td><td>17</td><td>17.5</td><td>18</td></tr><tr><td>ANCHO DE CUELLO</td><td>44-45</td><td>45-46</td><td>46-47</td><td>47-48</td></tr><tr><td colspan="5"><u>PARA PANTALON</u></td></tr><tr><td>1/2 CINTURA</td><td>43-44</td><td>46-47</td><td>49-50</td><td>52-53</td></tr><tr><td>CINCUNFERENCIA</td><td>106-107</td><td>108-109</td><td>110-111</td><td>112-113</td></tr><tr><td>1/2 CADERA</td><td>53-54</td><td>56-57</td><td>59-60</td><td>62-63</td></tr><tr><td>1/2 PIERNA</td><td>34</td><td>36</td><td>38</td><td>40</td></tr><tr><td>PIERNA FRONTAL</td><td>31</td><td>33</td><td>35</td><td>37</td></tr><tr><td>PIERNA TRASERA</td><td>42</td><td>44</td><td>46</td><td>48</td></tr></table>	POSICION / TALLA	S	M	L	XL	<u>PARA CHAQUETA</u>					1/2 PECHO	55-56	58-59	61-62	64-65	ANCHO DE ESPALDA	74-75	76-77	78-79	80-81	ANCHO DE HOMBRO	47-48	49-50	51-52	53-54	LONGITUD DE MANGA	60-61	61-62	62-63	63-64	1/2 DEBAJO DE LOS BRAZOS	28-29	29-30	30-31	31-32	MANGAS ABIERTA	16.5	17	17.5	18	ANCHO DE CUELLO	44-45	45-46	46-47	47-48	<u>PARA PANTALON</u>					1/2 CINTURA	43-44	46-47	49-50	52-53	CINCUNFERENCIA	106-107	108-109	110-111	112-113	1/2 CADERA	53-54	56-57	59-60	62-63	1/2 PIERNA	34	36	38	40	PIERNA FRONTAL	31	33	35	37	PIERNA TRASERA	42	44	46	48
POSICION / TALLA	S	M	L	XL																																																																													
<u>PARA CHAQUETA</u>																																																																																	
1/2 PECHO	55-56	58-59	61-62	64-65																																																																													
ANCHO DE ESPALDA	74-75	76-77	78-79	80-81																																																																													
ANCHO DE HOMBRO	47-48	49-50	51-52	53-54																																																																													
LONGITUD DE MANGA	60-61	61-62	62-63	63-64																																																																													
1/2 DEBAJO DE LOS BRAZOS	28-29	29-30	30-31	31-32																																																																													
MANGAS ABIERTA	16.5	17	17.5	18																																																																													
ANCHO DE CUELLO	44-45	45-46	46-47	47-48																																																																													
<u>PARA PANTALON</u>																																																																																	
1/2 CINTURA	43-44	46-47	49-50	52-53																																																																													
CINCUNFERENCIA	106-107	108-109	110-111	112-113																																																																													
1/2 CADERA	53-54	56-57	59-60	62-63																																																																													
1/2 PIERNA	34	36	38	40																																																																													
PIERNA FRONTAL	31	33	35	37																																																																													
PIERNA TRASERA	42	44	46	48																																																																													
Condiciones de entrega	Los chamacos deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas.																																																																																

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	Empacados individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar y tener el pantalón en buen estado.
--	--

Diseño gráfico de referencia:

8, **NEW BLUE DIGITAL COLOR** (PANTONE CODE: total 4 colors 4 code number)



This **new blue digital** contains 4 (four) colors:

- 1、 light grey (pantone 15-4307TCX) 2、 blue (pantone 19-4024TCX)
- 3、 black (pantone 19-3713TCX) 4、 dark grey (pantone 19-4220TCX)

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS KITS DE DISTINTIVOS

KITS DE DISTINTIVOS BORDADOS COMPUESTO POR:

- UN (1) DISTINTIVO TIPO LOGO POLICIAL.
- UN (1) DISTINTIVO TIPO BANDERA NACIONAL.
- UN (1) DISTINTIVO CON NOMBRE Y RANGO.
- UN (1) DISTINTIVO POLICIA NACIONAL.
- UN (1) DISTINTIVO TIPO DE SANGRE.
- UN (1) DISTINTIVO CON LOGO CODIGO QR.
- UN (1) DISTINTIVO CON NÚMERO DE CARNET POLICIAL.
- UN (1) PAR DE DISTINTIVOS CON RANGO POLICIAL DESDE RASO HASTA MAYOR GENERAL
- CANTIDADES POR RANGOS DESCRITAS EN EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

1. LOGO BORDADO TIPO PARCHE NUEVO LOGO POLICIA NACIONAL



HILO: 100% POLYESTER 180D X 2.

TAMAÑO TOTAL: 10CM ANCHO X 12CM LARGO.

TAMAÑO CRUZ DE MALTA: 5.5CM ANCHO X 5CM DE LARGO

TABLA DE COLORES

COLOR	CODIGO PANTONE
	7694 C
	285 C
	7733 C
	1205 C
	7556 C
	106 C
	356 C
	200 C

2. Descripción del diseño

Distintivo bordado rectangular con nombre y rango 5 6/8 x 1 4/8 Pulgadas, para chaqueta.

Materiales y terminación de la tela

- Tela Rip-Stop 65% poliéster, 32% algodón y 3% spandex, rango de tolerancia de aproximación de +-2%, de 195 a 280 grs por metro cuadrado. Fabricada y certificada bajo el Sistema de Fabricación Vat-Dyes e ISO9000
- Color azul 19-3924TCX conforme Pantone internacional de colores textiles

Materiales y terminación del bordado

- Hilos de 75-100% poliéster 108D para los bordes, color azul 296C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis
- Hilos de 75-100% poliéster 108D para las letras y codigos, color azul 637C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis

Diseño de referencia:



Condiciones de entrega

- Los distintivos deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, los mismos deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas
- Empacados individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar y tener en buen estado.

3. Descripción del diseño

Distintivo bordado rectangular POLICIA NACIONAL, 5 1/2 x 1 1/8 Pulgadas, para chaqueta.

Materiales y terminación de la tela

- Tela Rip-Stop 65% poliéster, 32% algodón y 3% spandex, rango de tolerancia de aproximación de +-2%, de 195 a 280 grs por metro cuadrado. Fabricada y certificada bajo el Sistema de Fabricación Vat-Dyes e ISO9000
- Color azul 19-3924TCX conforme Pantone internacional de colores textiles

Materiales y terminación del bordado

- Hilos de 75-100% poliéster 108D para los bordes, color azul 296C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis
- Hilos de 75-100% poliéster 108D para las letras y codigos, color azul 637C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis

Diseño de referencia:



Condiciones de entrega

- Los distintivos deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, los mismos deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas
- Empacados individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar y tener en buen estado.

4. Descripción del diseño

Distintivo bordado cuadrado con tipo de Sangre del Policia 1.75 x 1.75 Pulgadas, para chaqueta.

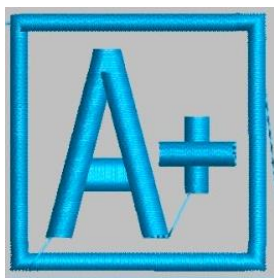
Materiales y terminación de la tela

- Tela Rip-Stop 65% poliéster, 32% algodón y 3% spandex, rango de tolerancia de aproximación de +-2%, de 195 a 280 grs por metro cuadrado. Fabricada y certificada bajo el Sistema de Fabricación Vat-Dyes e ISO9000
- Color azul 19-3924TCX conforme Pantone internacional de colores textiles

Materiales y terminación del bordado

- Hilos de 75-100% poliéster 108D para los bordes, color azul 296C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis
- Hilos de 75-100% poliéster 108D para las letras y codigos, color azul 637C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis

Diseño de referencia:



Condiciones de entrega

- Los distintivos deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, los mismos deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas
- Empacados individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar y tener en buen estado

5. Descripción del diseño

Distintivo bordado cuadrado con Codigo QR Policial 1.75 x 1.75 Pulgadas, para chaqueta..

Materiales y terminación de la tela

- Tela Rip-Stop 65% poliéster, 32% algodón y 3% spandex, rango de tolerancia de aproximación de +-2%, de 195 a 280 grs por metro cuadrado. Fabricada y certificada bajo el Sistema de Fabricación Vat-Dyes e ISO9000
- Color azul 19-3924TCX conforme Pantone internacional de colores textiles

Materiales y terminación del bordado

- Hilos de 75-100% poliéster 108D para los bordes, color azul 296C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis
- Hilos de 75-100% poliéster 108D para las letras y codigos, color azul 637C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis

Diseño de referencia:



Condiciones de entrega

- Los distintivos deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, los mismos deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas
- Empacados individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar y tener en buen estado.

•

6. Descripción del diseño

Distintivo bordado Numero de Carnet Policial 1 9/8 x 1 Pulgadas, para chaqueta.

Materiales y terminación de la tela

- Tela Rip-Stop 65% poliéster, 32% algodón y 3% spandex , rango de tolerancia de aproximación de +-2%, de 195 a 280 grs por metro cuadrado. Fabricada y certificada bajo el Sistema de Fabricación Vat-Dyes e ISO9000
- Color azul 19-3924TCX conforme Pantone internacional de colores textiles

Materiales y terminación del bordado

- Hilos de 75-100% poliéster 108D para los bordes, color azul 296C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis
- Hilos de 75-100% poliéster 108D para las letras y codigos, color azul 637C, conforme Pantone internacional de colores para textiles, en puntadas plumetis

Diseño de referencia:**Condiciones de entrega**

- Los distintivos deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, los mismos deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas
- Empacados individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar y tener en buen estado.

TELA	Descripción del diseño	Yardas de tela color azul para trajes de oficiales.
	Materiales y terminación	a) Tela Modofil. b) Composición 100% Poliéster. c) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. d) Textura de tejido 1x1 Modofil. e) Entramado de hilo 300D. f) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. g) Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster.
	Condiciones de entrega	Los rollos de tela deben estar libres pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Pantalón policial para caballeros.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101502
- **Uso específico del bien:** Pantalón de uniforme policial para hombre.
- **Unidad de medida:** Unidad.
- **Descripción:** Pantalones policiales de caballeros color azul.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a) Tela Modofil. b) Composición 100% Poliéster. c) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. d) Textura de tejido 1x1. e) Hilo 75-100% poliéster color azul código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. f) Entramado de hilo 300D. g) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. h) Proceso de teñido: Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster.	ISO 105-Z04:1995
Tipo	Pantalón policial.	
Cantidades de la unidad de medida	Unidad	
Especificaciones de la confección	Pantalón policial, con dos bolsillos delanteros oblicuos, dos bolsillos traseros con tapas curvas, pretina antideslizante rellena para mejor adherencia de la camisa y confort en la cintura para uso del cinturón policial, ajuste de entrepiernas, cintura reforzada, solapa en bragueta y bolsillos, cremallera o zipper de bronce, 2 broches para cierre de metal inoxidable, cierre interior con ojal y botón de seguridad del lado atrás de la bragueta. (ver imagen de referencia A y B) a) Pretina cocida o pespuntada a lo interno del pantalón, costura dividida en el centro de la pretina parte atrás para facilitar el ajuste, forro interno reforzado en pelón grueso con 4 cm de ancho, pretina antideslizante con 4cm de ancho, en tela color negro (conforme con los forros internos de los bolsillos). b) Sistema expandible de pretina en 2 pulgadas: uno en parte frontal del pantalón y otra en la parte posterior logrando un desplazamiento expansivo de la pieza. c) Cada lado consta de 2 elásticos que van dentro de la pretina color negro, el primero de 9 cm de largo por 3 cm de ancho por 1mm de espesor que va cosido detrás del 3er tirillo (contados	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	desde el broche hasta el centro de la parte trasera). d) Este va unido a una pieza rectangular (visible en el exterior cuando se expande) de la misma tela del pantalón de 9 a 11 cm de largo según talla por 4.5 cm de ancho que se une a un extremo superior del bolsillo lateral y costura longitudinal lateral que se desliza dentro de la pretina. e) El segundo elástico de 15 cm de largo por 3 cm de ancho y 1 mm de espesor, va cosido detrás del primer tirillo de la sección 1 de la pretina, hasta la sección 2 que va cosida detrás del 2do tirillo, alineado con la costura longitudinal lateral del pantalón que une la parte frontal con la parte posterior. (Ver imagen de referencia C) f) Ocho (8) tirillos de 1.5 cm de ancho por 4 cm de largo en el exterior, incrustados, alineados y cosidos por dentro a la pretina. g) Bolsillos laterales en tela poquetín color negro (conforme con forro de pretina y bolsillos traseros), con 19 cm a lo largo en el exterior, 30 cm de largo a lo interno desde la pretina por 17cm de ancho. h) Bolsillos traseros en tela poquetín color negro (conforme con forro de pretina y bolsillos laterales) en 14 cm de ancho con felpado de 7.5 mm en la parte superior y 7.5 mm en la parte inferior, con tapas curvas. El bolsillo en la parte interna del pantalón mide 18 cm de ancho por 24 cm de largo desde la pretina. El bolsillo trasero izquierdo lleva cierre con botón de 1.5 cm en el exterior. i) Largo del pantalón no mayor de 91.4 cm conforme a talla. j) Ruedo no mayor a 22 cm de ancho. k) Zipper de bronce de alta resistencia. l) Cierre de entrepiernas realizado con una máquina remalladora (overlock). m) 2 broche de enganche para cierre en metal inoxidable de alta calidad.	
--	--	--

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	n) Cierre de seguridad por botón de 1.5 cm en la parte posterior de la bragueta, parte interna del pantalón.	
Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color a la fricción. f) Solidez del color a la transpiración. g) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. h) Propiedades del tejido a la tracción. i) Resistencia al rasgado.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013 (i) ISO 13937-1:2000
Garantía	Seis meses que cubra reposición de los bienes ante defectos de fábrica o falta de calidad en los materiales utilizados.	
Aspectos ambientales y sociales	Utilización de materiales certificados ambientales, alta durabilidad para reducir residuos, y condiciones laborales dignas (salarios justos, seguridad, sin trabajo infantil), y costuras resistentes. (Soporte DGP)	

3. ENVOLTURA - ENVASE

Empacados individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar y tener el pantalón en buen estado.



4. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta del fabricante, adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- a) Etiqueta central cosida en bolsillo lateral en la parte interna del pantalón donde se especifique marca o logo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado, código QR o de barras con número de identificación de la prenda seriado y la frase “PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”.
- b) Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior de la pretina donde este la información de marca o logo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase “PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad debe precisar en base a los criterios de evaluación aplicables, los cuales podrán incluir:

- y) Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- z) Experiencia del proveedor.
- aa) Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.
- bb) Plazo de entrega.
- cc) Experiencia mínima comprobable.
- dd) Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

6. CONTENIDO

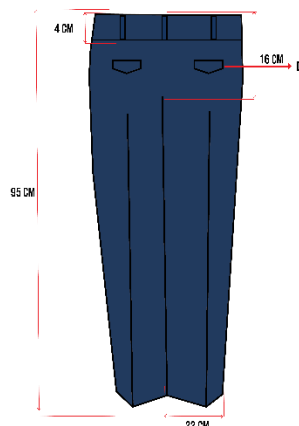
Cada empaque individual debe contener:

- Pantalón confeccionado con las características establecidas en la presente ficha técnica

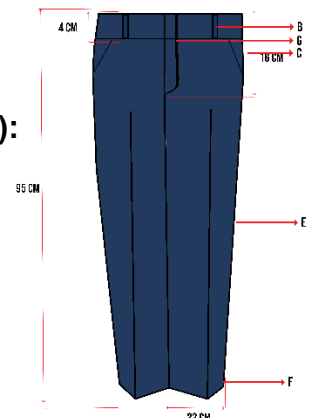
7. REFERENCIA:

Imagen ilustrativa:

Referencia (A):



Referencia (B):



Referencia (C):



8. TABLA DE MEDIDAS DE LOS PANTALONES MASCULINOS.

MEDIDAS PARA PANTALON DE HOMBRES
MEDIDAS EN: CENTIMETRO (CM)

TALLA	30	32	34	36	38	40	42	44	46
½ CINTURA	40	42	44	46	48	50	52	54	54
1/2 ASIENTO	50	52	54	56	58	60	62	64	64
1/2 MUSLO	32	33	34	35	36	37	38	39	40
1/2 RODILLA	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28
PARTE FRONTAL	31	31.5	32	32.5	33	33.5	34	34.5	35
PARTE TRASERA	41	41.5	42	43.5	44	44.5	45	46.5	47
LARGO COSTURA INTERNA	91.4	91.4	91.4	91.4	91.4	91.4	91.4	91.4	91.4
LARGO DE ZIPPER	17	17	17	17.8	17.8	17.8	19	19	19
ANCHO DE RUEDO O SALIDA	22	22	22	22	22	22	22	22	22

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes, accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Pantalón policial para damas.
- **Código UNSPSC / Clasificación:** 53101504
- **Uso específico del bien:** Pantalón de uniforme policial femenino.
- **Unidad de medida:** Unidad.
- **Descripción:** Pantalones policiales de damas color azul.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	a. Tela Modofil. b. Composición 100% Poliéster. c. Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. d. Textura de tejido 1x1. e. Hilo 75-100% poliéster color azul código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. f. Entramado de hilo 300D. g. Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. h. Proceso de teñido: Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster.	ISO 105-Z04:1995
Tipo	Pantalón policial femenino.	
Cantidades de la unidad de medida	Unidad.	
Especificaciones de la confección	Pantalón policial, con dos bolsillos delanteros oblicuos, dos bolsillos traseros con tapas curvas, pretina antideslizante rellena para mejor adherencia de la camisa y confort en la cintura para uso del cinturón policial, ajuste cómodo de entrepiernas, cintura reforzada, solapa en bragueta y bolsillos, cremallera o zipper de bronce, 2 broches para cierre de metal inoxidable, cierre interior con ojal y botón de seguridad del lado atrás de la bragueta. (ver imagen de referencia A y B) Pretina cocida o pespuntada a lo interno del pantalón, costura dividida en el centro de la pretina parte atrás para facilitar el ajuste, forro interno reforzado en pelón grueso con 4 cm de ancho, pretina antideslizante con 4 cm de ancho, en tela color negro (conforme con los forros internos de los bolsillos).	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	Sistema expandible de pretina en 2 pulgadas: uno en parte frontal del pantalón y otra en la parte posterior logrando un desplazamiento expansivo de la pieza. c) Cada lado consta de 2 elásticos que van dentro de la pretina color negro, el primero de 9 cm de largo por 3 cm de ancho por 1mm de espesor que va cosido detrás del 3er tirillo (contados desde el broche hasta el centro de la parte trasera). d) Este va unido a una pieza rectangular (visible en el exterior cuando se expande) de la misma tela del pantalón de 9 a 11 cm de largo según talla por 4.5 cm de ancho que se une a un extremo superior del bolsillo lateral y costura longitudinal lateral que se desliza dentro de la pretina. e) El segundo elástico de 15 cm de largo por 3 cm de ancho y 1 mm de espesor, va cosido detrás del primer tirillo de la sección 1 de la pretina, hasta la sección 2 que va cosida detrás del 2do tirillo, alineado con la costura longitudinal lateral del pantalón que une la parte frontal con la parte posterior. (Ver imagen de referencia C) f) Ocho (8) tirillos de 1.5 cm de ancho por 4 cm de largo en el exterior, incrustados, alineados y cosidos por dentro a la pretina. g) Bolsillos laterales en tela poquetín color negro (conforme con forro de pretina y bolsillos traseros), con 19 cm a lo largo en el exterior, 30 cm de largo a lo interno desde la pretina por 17cm de ancho. h) Bolsillos traseros en tela poquetín color negro (conforme con forro de pretina y bolsillos laterales) en 14 cm de ancho con felpado de 7.5 mm en la parte superior y 7.5 mm en la parte inferior, con tapas curvas. El bolsillo en la parte interna del pantalón mide 18 cm de ancho por 24 cm de largo desde la pretina. i) Largo del pantalón no mayor de 86.4 cm conforme a talla. j) Ruedo no mayor a 22 cm de ancho. k) Zipper de bronce de alta resistencia. l) Cierre de entrepiernas realizado con una máquina remalladora (overlock).	
--	---	--

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	m) 2 broche de enganche para cierre en metal inoxidable de alta calidad. n) Cierre de seguridad por botón de 1.5 cm en la parte posterior de la bragueta, parte interna del pantalón.	
Pruebas o inspección requerida	a) Identificación de color. b) Peso de la tela. c) Identificación y contenido de fibras. d) Solidez del color al lavado acelerado. e) Solidez del color a la fricción. f) Solidez del color a la transpiración. g) Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. h) Propiedades del tejido a la tracción. i) Resistencia al rasgado.	(b) ISO 3801:1977 (d) ISO 6330:2012 (e) ISO 105 X12:2001 (f) ISO105 E04:2013 (h) ISO 13934-1:2013 (i) ISO 13937-1:200
Garantía	Seis meses que cubra reposición de los bienes ante defectos de fábrica o falta de calidad en los materiales utilizados.	
Aspectos ambientales y sociales	Utilización de materiales certificados ambientales, alta durabilidad para reducir residuos, y condiciones laborales dignas (salarios justos, seguridad, sin trabajo infantil), y costuras resistentes. (Soporte DGP)	

3. ENVOLTURA – ENVASE

Empacados individualmente en material transparente con cierre pegante para fácil manejo y demás accesorios de empaque que permitan conservar y tener el pantalón en buen estado.



4. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta de la fabricante adherida a la prenda y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

- a) Etiqueta central cosida en bolsillo lateral en la parte interna del pantalón donde se especifique marca o logo del fabricante, talla, composición textil, lugar de fabricación, cuidado, código QR o de barras con número de identificación de la prenda seriado y la frase “PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”.
- b) Etiqueta adhesiva colocada en la parte exterior del empaque o tag de cartón colocado en la parte exterior de la pretina donde este la información de marca o logo del fabricante, talla, tipo de prenda, código QR o de barras con el número de identificación seriado y la frase “PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICIA NACIONAL”.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- b) Experiencia del proveedor.
- c) Garantía mínima de 6 meses y disponibilidad de servicio técnico local.
- d) Plazo de entrega.
- e) Experiencia mínima comprobable.
- f) Evaluar que el proveedor cumplirá con el requerimiento de los plazos de entrega.

6. CONTENIDO

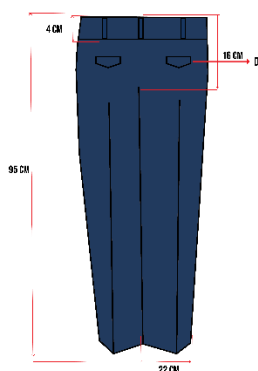
Cada empaque individual debe contener:

- Pantalón confeccionado con las características establecidas en la presente ficha técnica.

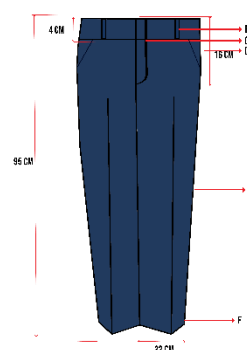
7. REFERENCIA:

Imagen ilustrativa:

Referencia (A):



Referencia (B):



Referencia (C):



8. TABLA DE MEDIDAS DE LOS PANTALONES FEMENINOS.

MEDIDAS PARA PANTALON FEMENINO MEDIDAS EN: CENTIMETRO (CM)

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46
½ CINTURA	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	54
1/2 ASIENTO	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	64
1/2 MUSLO	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
1/2 RODILLA	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28
PARTE FRONTAL	30	30.5	31	31.5	32	32.5	33	33.5	34	34.5	35
PARTE TRASERA	39.25	40	40.75	41.5	42.3	43	43.75	44.5	45	46.5	47
LARGO COSTURA INTERNA	86.4	86.4	86.4	86.4	86.4	86.4	86.4	86.4	91.4	91.4	91.4
LARGO DE ZIPPER	15.5	15.5	15.5	16.8	16.8	16.8	18	18	19	19	19
ANCHO DE RUEDO O SALIDA	20	20	21	21	21	22	22	22	22	22	22

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente Ficha Técnica Estandarizada aplican de manera integral a todos los bienes, componentes,

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

accesorios, bordados, materiales, medidas, colores, sistemas de fijación y demás características descritas en el documento.

Las mismas responden a los estándares institucionales requeridos para garantizar identidad, seguridad, funcionalidad, interoperabilidad y uniformidad del uniforme policial.

Se aceptarán propuestas que ofrezcan características equivalentes o superiores en calidad y desempeño, siempre que mantengan la identidad institucional y cumplan con los parámetros técnicos mínimos establecidos, sin afectar la funcionalidad ni la seguridad del bien requerido.

Especificaciones Técnicas Prendas de vestir y calzados	
Descripción del diseño	Corbatas color azul para caballeros
Confección	a) Corbatas para caballeros en tela gruesa, con forro a lo interno.
Materiales y terminación	a) Color azul (ver muestra). b) Seda podesua.
Rotulado	Etiqueta que describa: Tela, marca o fabricante y cuidados. (ver muestra)
Condiciones de entrega	Las Corbatas deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones.

Diseño gráfico de referencia:



Descripción del diseño	Corbatas tipo corbatín femenino color azul
Confección	a) Corbatas tipo corbatín femenino para caballeros en tela gruesa, con forro a lo interno. b) Costura que no se visualice en la unión del frente de la corbata. c) Cierre en la parte de detrás de la corbata con sistema en velcro.
Materiales y terminación	a) Color azul. b) Seda podesua.
Rotulado	Etiqueta que describa: Tela, marca o fabricante y cuidados. (ver muestra)
Condiciones de entrega	Las Corbatas deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones.

Diseño gráfico de referencia:



CORREAS	Descripción del diseño	Correas policiales
	Materiales y terminación	a) Material 100% nylon. b) Color negro. c) Fabricada con sistema Vat Dyed que le brinda resistencia. d) Hebilla Solid Brass (Latón Solido), color dorado. e) Medidas 44" de largo y 1 1/4" de ancho. (ver muestra)
	Condiciones de entrega	Las hebillas deben estar protegidas o cubiertas con plástico para evitar ralladuras, en cajas de quinientas hebillas, identificadas. Las correas en cajas separadas de las hebillas, en presentación de quinientas, identificadas.

Diseño gráfico de referencia:



1. LOGO BORDADO TIPO PARCHE NUEVO LOGO POLICIA NACIONAL



HILO: 100% POLYESTER 180D X 2.

TAMAÑO TOTAL: 10CM ANCHO X 12CM LARGO.

TAMAÑO CRUZ DE MALTA: 5.5CM ANCHO X 5CM DE LARGO

TABLA DE COLORES

COLOR	CODIGO PANTONE
	7694 C
	285 C
	7733 C
	1205 C
	7556 C
	106 C
	356 C
	200 C

DISTINTIVOS BANDERAS NACIONAL	Descripción del diseño	Banderas Nacional Bordada sin borde
	Confección	a) Distintivos para camisas tipo Bandera Nacional, resistentes al lavado. b) Tamaño 5 1/2x8 1/2 cms. c) Material que no destiña. d) Pegante al dorso. e) Material rígido.
	Condiciones de entrega	Las banderas deben tener una confección simétrica, libre de bordes que altere el diseño, torcidos, pliegues o costuras defectuosas, no

	debe presentar cortes, orificios, hebras sueltas en ninguna de sus partes y no debe presentar manchas o decoloración. Despachar en presentación de: Cajas de Quinientas unidades divididas en bolsas plásticas conteniendo cincuenta unidades cada una.
Diseño gráfico de referencia:	

Especificaciones Técnicas Botas	
Descripción del diseño	BOTAS TACTICAS POLICIALES
BOTAS TACTICAS POLICIALES	<u>Descripción General:</u> Botas tácticas de uso Militar/Policial color negro, en piel autentica de bovino tipo Box Calf Flor grabado arena, fabricadas con sistema de inyección directa al corte, entresuela de poliuretano ligero y suela de caucho 100% SBR antideslizante en una sola pieza, incluido el taco, con diseño multi direccional. Diseño de media pierna de tacto suave y uniforme, caña y fuelle de lona cordura resistente. <u>Características Técnicas</u> Piel Autentica de bovino Box Calf Flor con grabado arena y color negro Espesor de corte 2.0 mm +/- 0.2 mm Resistencia mínima de 125,000 ciclos de flexión sin agrietarse Resistencia al desgarrar mínimo 120 N <u>Composición del forro</u> 3 capas 100% poliéster con estructura tridimensional que permite el libre flujo de aire para una mayor respirabilidad, con tratamiento antibacterial y propiedades hidrofílicas, color gris Espesor 3.5mm +/- 0.5mm Resistencia a la abrasión en seco Resistencia mínima de 25,600 ciclos de uso sin mostrar ningún agujero <u>Caña y Fuelle</u> Tela cordura súper fuerte, resistente y duradera con poliamida de alta resistencia, color negro <u>Punta</u>

	Termoplástico con adhesivo por ambas caras con espesor mínimo de 1.7 +/- 0.2mm <u>Contrafuerte</u> Termoplástico con adhesivo por ambas caras con espesor mínimo de 1.9 +/- 0.2mm <u>Ojales</u> 8 pares de ojales metálicos y circulares por pie, con pintura anticorrosiva y color negro <u>Válvulas de Drenaje</u> 2 válvulas circulares y metálicas por pie con pintura anticorrosiva y color negro <u>Plantilla de Armado</u> 100% Poliéster con gramaje 460 g/m2 +/- 70 g/m2 y espesor de 2.3 +/- 0.3mm <u>Plantilla Removable</u> En Etilvinilacetato con tela, color negro, preformada tipo canoa con estructura tridimensional que ofrezca amortiguación y permita el flujo de aire. Espesor en talón de 6 mm +/- 0.5 mm y en punta de 3 mm +/- 0.5 mm, color negro <u>Entresuela</u> Poliuretano expandido ligero color negro <u>Suela</u> 100% Caucho SBR antideslizante, color negro, diseño de Huella Multiterreno con cocadas pronunciadas y multidireccionales. Resistencia a la abrasión de $\leq$ a 150 mm³ para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm³ o $\leq$ a 250 mm³ y para materiales con densidad menor a 0,9 g/cm³ <u>Resistencia a la flexión</u> No supere los 4 mm después de realizar 30,000 flexiones, unión corte/piso $\geq$ a 6 N/mm. <u>Dureza</u> 60 +/-5 Shore A <u>Cordones</u> Circulares de poliéster con alma de poliéster y terminales protectores de plástico color negro. Largo de 170 cm +/- 5 cm y diámetro de 3 a 4 mm, resistencia de la tracción de > 250 N. <u>Identificación</u> Cada par debe llevar la siguiente información de manera permanente: en la parte inferior central de la suela debe llevar la marca y talla en alto relieve y en la parte externa lateral del talón cada pie debe estar grabada al calor la marca. <u>Dimensiones</u> Las tallas en el sistema Europeo
--	--

	<u>Condiciones de Entrega</u> Los calzados presentan una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas, no presentan defectos en su estructura o deformaciones, tienen un talón amortiguado, la suela firme que no se tuerce ni dobla con facilidad y no presentan defectos en el teñido de su acabado. La parte superior del calzado permite ajustes con sus cordones para mantener cómodo el pie en su lugar durante la actividad. Tienen soporte para el arco en el calzado que evita la fatiga del usuario.
--	--

BOTAS	Descripción del diseño	Pares de botas tipo jungla militar/policial color negro.
	Cantidad	Treinta y cuatro mil quinientos setenta y dos (34,572)
	Confección	Botas tipo Jungla de uso Militar/Policial de mediacaña confeccionadas con autentica piel bovino tipo Box Calf flor corregida con grabado ligero (tipo arena), de tacto suave y uniforme, color negro mate y fabricadas con suela 100% de caucho antideslizante con diseño de huella Panamá de una sola pieza mediante el sistema de vulcanizado directo al corte de alta tecnología de punta ROSEARCH.
	Materiales y terminación	a) Cuero: Autentica piel bovino tipo Box Calf flor corregida con grabado ligero (tipo arena), de tacto suave y uniforme, color negro mate con espesor de 2.0mm +/- 0.2mm. Resistencia a la flexión del cuero (capellada): 125,000 flexiones sin daños aparentes según norma ISO 17694 Resistencia al desgarrar del cuero (capellada): 120 Newtons mínimo según norma ISO 20344. b) Fuelle y Caña: Tela cordura super fuerte, resistente y duradera color negro. c) Forro de Capellada: Lona termoadhesiva 100% de algodón. d) Forro de Talón: Autentica piel con espesor de 1.1mm +/- 0.2mm color negro. Resistencia al desgarrar del forro: 30 Newtons mínimo según norma ISO 20344. Resistencia a la abrasión (frote): No debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado los 25,600 ciclos según norma ISO 20344.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		e) Plantilla: Removible de espuma o goma laminada a tela color negro con acojinamiento en el arco del pie, según especificaciones UNE-EN ISO 2589 f) Palmilla: Material No tejido con espesor de 3.5mm +/- 0.5mm que brinde el soporte adecuado. g) Suela: de una sola pieza 100% de caucho antideslizante, super resistente y duradero. Vulcanizada directa al corte con sistema de alta tecnología de punta ROSEARCH, según especificaciones militares de la OTAN, color negro. Resistencia a la flexión de la suela: 45,000 ciclos con un aumento máximo de 4mm de la incisión inicial según norma ISO 20344. Resistencia a la abrasión de la suela: Menor a 150mm³ según norma ISO 20344. Resistencia a la adhesión Corte-Firme: Mayor a 8 N/mm, a menos que se produzca desgarro en cuyo caso no debe ser inferior a 6 N/mm. h) Sistema de amarre: 9 ojales redondos con acabado de pintura anticorrosiva. i) Válvulas de Drenaje: 2 válvulas de drenaje con pintura anticorrosiva por pie para fugar el agua y aire en color negro. j) Pasador: De poliéster con alma de refuerzo con largo de 170cm +/- 5cm y diámetro de 3mm.
	Sistema de armado	El corte armado debe ser engrampado en todo su contorno a la palmilla de armado para asegurar una correcta fijación previa al vulcanizado directo al corte de la suela 100% de caucho antideslizante.
	Rotulado	Cada par debe llevar la siguiente información de manera permanente: • En la parte inferior de la suela debe llevar la Marca y Talla en alto relieve. • En la parte externa lateral del talón cada pie debe estar grabada al calor la marca.
	Condiciones de entrega	Los calzados deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas, no deben presentar defectos en su estructura o deformaciones, deben tener el talón amortiguado, la suela firme que no se tuerce ni dobla con facilidad y no debe presentar defectos en el teñido de su acabado. La parte superior del calzado debe permitir ajustes con sus cordones para

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		mantener cómodo en su lugar durante la actividad. Debe tener algo de soporte para el arco en el calzado o en el inserto dentro del calzado.
Diseño gráfico de referencia:		

PANTALÓN TÁCTICO	Descripción del diseño	Pantalones tácticos color crema DICRIM
	Confección	a) Dos bolsillos delanteros. b) Dos bolsillos traseros con tapa de cierre mediante cadillos c) Dos bolsillos laterales con tapa de cierre mediante cadillos. d) Bolsillos para cuchilla y celular o porta cargador en la parte delantera superior. e) Pretinas gruesas. f) Zipper metálicos inoxidables, resistentes con auto cerradura. g) Tela doble en las rodillas anti rasgado. h) Cinturilla extensible a ambos lados de la pretina, no visible. i) Resistente al lavado. j) Costura con mecanismo de lock-stitch. k) Medidas de 80-92 en cintura y 30-36 de largo de acuerdo a las tallas.
	Materiales y terminación	a) Tela Rip Stop 65% poliéster y 35% algodón, con acabado en teflón que repela el agua. b) Color crema.
	Rotulado	Etiqueta que describa: Marca, lugar de fabricación, componentes de fabricación y talla.
	Condiciones de entrega	Los pantalones deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones, piernas reviradas.
Diseño gráfico de  referencia:		
CAMISAS TÁCTICAS	Descripción del diseño	Camisas tácticas color azul marino DICRIM
	Confección	a) Dos bolsillos delanteros con tapas de cierre mediante cadillo y apertura para lápiz o bolígrafos. b) Porta documentos ocultos debajo de los bolsillos delanteros con sellado mediante cadillo. c) Apertura en la espalda superior para ventilación con tela respirable para secado rápido. d) Mangas cortas de 26 a 28cm (conforme a las tallas), ancho de la boca manga de 21cm. e) Triple puntada en mangas, bolsillos y laterales.
	Materiales y terminación	a) Tela Rip Stop 65% poliéster y 35% algodón, con acabado en teflón que repela el agua. b) Color azul marino código 19-3933 TCX conforme Pantone internacional de colores textiles.
	Rotulado	Etiqueta que describa: Marca, lugar de fabricación, componentes de fabricación y talla.
	Condiciones de entrega	Las camisas deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones.

Diseño gráfico de referencia:



ZAPATOS CHAROL	Descripción del diseño	Pares de zapatos tipo militar/policial color negro en charol
	Confección	a) Confeccionados cocidos y pegados con la técnica de construcción de vulcanizado, haciendo los zapatos más fuertes y resistentes.
	Materiales y terminación	a) Charol, color negro. b) Acabado liso, suave y brillante. c) Mínimo 125,000 flexiones sin daños aparentes. d) Resistentes al desgarró. e) Forro 100% de algodón. f) Plantilla removible en espuma o goma color negro con acojinamiento para el arco del pie, según especificaciones UNE-EN ISO 2589.2003. g) Suela de caucho y rubber (goma) súper fuerte y taco de caucho vulcanizado directo al corte cocidos y pegados con la técnica de construcción de vulcanizado de acuerdo a las especificaciones militares de la OTAN, color negro, antideslizantes y resistentes a las flexiones. h) Cordones color negro en poliéster o nylon, deben medir entre 170cm de largo, con terminales de plásticos. i) 4 pares de ojales redondos. (ver muestra).
	Rotulado	Cada zapato debe presentar de fábrica la marca timbrada para fácil identificación en: a) Suela o taco.
	Condiciones de entrega	Los calzados deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas, no deben presentar defectos en su estructura o deformaciones, deben tener el talón amortiguado, la suela firme que no se tuerce ni dobla con facilidad y no debe presentar defectos en el teñido de su acabado. La parte superior del calzado debe permitir ajustes con sus cordones para mantener cómodo el pie en su lugar durante la actividad. Debe

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		tener algo de soporte para el arco en el calzado o en el inserto dentro del calzado.
Diseño gráfico de referencia: 		

ZAPATOS CABALLEROS	Descripción del diseño	Pares de zapatos tipo policial color negro en piel opaca masculinos
	Confección	a) Los zapatos son confeccionados con la parte superior en piel autentica, color negro y con suela de caucho vulcanizado resistente a hidrocarburos y aceites, con cierre de cordones.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	Materiales y terminación	b) Cuero: Auténtica piel pena flor con acabado liso, de tacto suave y uniforme, color negro con semi brillo natural, con espesor de 1.6 a 1.8mm. Resistencia a la flexión del cuero (capellada): 125,000 flexiones sin daños aparentes según norma ISO 17694. Resistencia al desgarrar del cuero (capellada): 120 Newtons mínimo según norma ISO 20344. Resistencia a hidrocarburos y aceites. c) Forro: Tela no tejida de 150gr/m2 con espuma de poliéster de 3mm. d) Plantilla: Removible de tela no tejida de 150gr/m2 y látex de 3mm de espesor D-30. e) Forro punta: Tela tejida de algodón. f) Casquete: Termoplástico de 1.2 a 1.5 mm de espesor. g) Pasacordones: Metálicos redondos de aluminio inoxidables. h) Suela: Caucho vulcanizado de 120 o más grados de abrasión, según norma ASTM D 1630-06, resistente a hidrocarburos y aceites. i) Contrafuerte: Termoplástico de 1.5 a 2.0 mm de espesor. j) Hilo: Nylon de alta resistencia. k) Cordones: De poliéster redondos con 27 pulgadas de largo en alma. l) Cambrillón: En acero de 1.5mm x 18mm o superior.
	Rotulado	Cada par debe llevar la siguiente información de manera permanente: En la parte inferior de la suela debe llevar la Marca y Talla en alto relieve. En la talonera de cuero de la plantilla de cada pie debe estar la marca.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	Condiciones de entrega	Los calzados deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas, no deben presentar defectos en su estructura o deformaciones, deben tener el talón amortiguado, la suela firme que no se tuerce ni dobla con facilidad y no debe presentar defectos en el teñido de su acabado. La parte superior del calzado debe permitir ajustes con sus cordones para mantener cómodo el pie en su lugar durante la actividad. Debe tener algo de soporte para el arco en el calzado o en el inserto dentro del calzado. 
--	-------------------------------	--

ZAPATOS DAMAS	Descripción del diseño	Pares de zapatos para damas, color negro en piel opaca
	Confección	a) Zapatos femeninos tipo mocasín. b) Confeccionados montado y cementado.
	Materiales y terminación	a) Auténtica piel de bovino, color negro espesor 1.4-1.6. b) Acabado liso, suave y semi brillante. c) Mínimo 100,000 flexiones sin daños aparentes. d) Resistentes al desgarro. e) Forro punta 100% de algodón. f) Forro talón seraje de cerdo espesor 0.6-0.8. g) Cuello sin acolchar. h) Plantilla de armar no tejido resinado de 1.5 milímetros. i) Plantilla interior poliuretano densidad 200, espesor 2.5 milímetros. j) Suela TPR inyectado, altura de taco 45mm. k) Calce tipo EEE diseño europeo. h) Hilo Nylon de alta resistencia T-70. i) Contrafuerte termoplástico.
	Rotulado	Cada zapato debe presentar de fábrica la marca timbrada para fácil identificación en: a) Suela, taco o plantilla.
	Condiciones de entrega	Los calzados deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas, no deben presentar defectos en su estructura o deformaciones, deben tener el talón

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		amortiguado, la suela firme que no se tuerce ni dobla con facilidad y no debe presentar defectos en el teñido de su acabado. La parte superior del calzado debe permitir ajustes con sus cordones para mantener cómodo el pie en su lugar durante la actividad. Debe tener algo de soporte para el arco en el calzado o en el inserto dentro del calzado.
Diseño gráfico de referencia: 		

QUEPI	Descripción del diseño	Quepis masculino azul oscuro para oficiales generales con su escudo.
	Materiales y terminación	a) Armazón en material rígido resistente. b) Con viseras y carrilleras con brillo, botones dorados, refuerzos internos en metal inoxidable y plástico. c) Tela Modofil. d) Composición 100% Poliéster. e) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. f) Textura de tejido 1x1 Modofil. g) Entramado de hilo 300D. h) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. i) Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster. Especificaciones según reglamento de uniforme: Tendrá una visera en vinil color negro, la cual lleva bordado en la parte superior un ramo de laurel del lado derecho y en el lado izquierdo uno de palma, ambos en hilo color dorado, con un canutillo dorado entrelazado en el centro de la misma; la franja del forro va adornada con iguales ramos de palma y laurel entrelazados en el frente, con un cintillo dorado en la parte superior de la visera, sujetado en los laterales por dos botones dorados con el Escudo Nacional en alto relieve, adherido con un perno en roscable y dos pernillos con broches en la parte superior central de la copa.

	Condiciones de entrega	Los quepis deben estar libres pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas.
--	-------------------------------	--

Diseño gráfico de referencia:



QUEPI	Descripción del diseño	Quepis femenino azul oscuro para oficiales generales con su escudo.
	Materiales y terminación	a) Armazón en material rígido resistente. b) Con viseras y carrilleras con brillo, botones dorados, refuerzos internos en metal inoxidable y plástico. c) Tela Modofil. d) Composición 100% Poliéster. e) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. f) Textura de tejido 1x1 Modofil. g) Entramado de hilo 300D. h) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. i) Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster. Especificaciones según reglamento de uniforme: Tendrá copa ligeramente ovalada con una longitud de 10 cms., con las alas o bordes laterales en forma de solapa, la cual lleva bordado en la parte superior un ramo de laurel del lado derecho y en el lado izquierdo uno de palma, ambos en hilo color dorado, con un canutillo dorado entrelazado en el centro de la misma; la franja del forro va adornada con iguales ramos de palma y laurel entrelazados en el

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		frente, con un cintillo dorado en la parte superior de la visera, sujetado en los laterales por dos botones dorados con el Escudo Nacional en alto relieve, adherido con un perno en roscable y dos pernillos con broches en la parte superior central de la copa.
	Condiciones de entrega	Los quepis deben estar libres pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas.
Diseño gráfico de referencia: 		
QUEPI	Descripción del diseño	Quepis masculino azul oscuro para oficiales superiores con su escudo.
	Materiales y terminación	a) Armazón en material rígido resistente. b) Con viseras y carrilleras con brillo, botones dorados, refuerzos internos en metal inoxidable y plástico. c) Tela Modafil. d) Composición 100% Poliéster. e) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. f) Textura de tejido 1x1 Modafil. g) Entramado de hilo 300D. h) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. i) Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster. Especificaciones según reglamento de uniforme: Posee una visera en vinil color negro, la cual lleva bordado en la parte superior un ramo de laurel del lado derecho y en el lado izquierdo uno de palma en hilo color dorado, con un canutillo dorado entrelazado en el centro de la misma, con un cintillo dorado en la parte superior de la visera, sujetado en los laterales por dos botones dorados con el

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		Escudo Nacional en alto relieve, adherido con un perno en roscable y dos pernillos con broches en la parte superior central de la copa.
	Condiciones de entrega	Los quepis deben estar libres pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas.

Diseño gráfico de referencia:



QUEPI	Descripción del diseño	Quepis femenino azul oscuro para oficiales superiores con su escudo.
	Materiales y terminación	a) Armazón en material rígido resistente. b) Con viseras y carrilleras con brillo, botones dorados, refuerzos internos en metal inoxidable y plástico. c) Tela Modafil. d) Composición 100% Poliéster. e) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. f) Textura de tejido 1x1 Modafil. g) Entramado de hilo 300D. h) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. i) Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster. Especificaciones según reglamento de uniforme: Tendrá copa ligeramente ovalada con una longitud de 10 cms., con las alas o

		bordes laterales en forma de solapa, la cual lleva bordado en la parte superior un ramo de laurel del lado derecho y en el lado izquierdo uno de palma en hilo color dorado, con un canutillo dorado entrelazado en el centro de la misma, con un cintillo dorado en la parte superior de la visera, sujetado en los laterales por dos botones dorados con el Escudo Nacional en alto relieve, adherido con un perno en roscable y dos pernillos con broches en la parte superior central de la copa.
	Condiciones de entrega	Los quepis deben estar libres pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas.
Diseño gráfico de referencia: 		
QUEPI	Descripción del diseño	Quepis masculino azul oscuro para oficiales subalternos con su escudo.
	Materiales y terminación	a) Armazón en material rígido resistente. b) Con viseras y carrilleras con brillo, botones dorados, refuerzos internos en metal inoxidable y plástico. c) Tela Modafil. d) Composición 100% Poliéster. e) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. f) Textura de tejido 1x1 Modafil. g) Entramado de hilo 300D. h) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. i) Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster. Especificaciones según reglamento de uniforme: Posee una visera en vinil color negro sin adorno, con un cintillo color dorado sujetado en las partes laterales por dos botones dorados con el Escudo Nacional en alto relieve, adherido con un perno en roscable y dos

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		pernillos con broches en la parte superior central de la copa.
	Condiciones de entrega	Los quepis deben estar libres pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas.

Diseño gráfico de referencia:



QUEPI	Descripción del diseño	Quepis femenino azul oscuro para oficiales subalternos con su escudo.
	Materiales y terminación	a) Armazón en material rígido resistente. b) Con viseras y carrilleras con brillo, botones dorados, refuerzos internos en metal inoxidable y plástico. c) Tela Modafil. d) Composición 100% Poliéster. e) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. f) Textura de tejido 1x1 Modafil. g) Entramado de hilo 300D. h) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. i) Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster. Especificaciones según reglamento de uniforme: Tendrá copa ligeramente ovalada con una longitud de 10 cms., con las alas o bordes laterales en forma de solapa, con un cintillo color dorado sujetado en las partes laterales por dos botones dorados con el Escudo Nacional en alto relieve, adherido con un perno en roscable y dos pernillos con broches en la parte superior central de la copa.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	Condiciones de entrega	Los quepis deben estar libres pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas.
Diseño gráfico de referencia: 		
QUEPI	Descripción del diseño	Quepis masculino azul oscuro para alistados
	Materiales y terminación	a) Armazón en material rígido resistente. b) Con viseras y carrilleras con brillo, botones dorados, refuerzos internos en metal inoxidable y plástico. c) Tela Modafil. d) Composición 100% Poliéster. e) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. f) Textura de tejido 1x1 Modafil. g) Entramado de hilo 300D. h) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. i) Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster. Especificaciones según reglamento de uniforme: Con una visera en vinil color negro sin adorno, con un cintillo color negro sujetado en las partes laterales por dos botones plateados con el escudo emblemático de la Policía Nacional y este mismo en forma esmaltada y con la dimensión correspondiente, adherido con un perno en roscable y dos pernillos con broches en la parte superior central de la copa.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

QUEPI	Condiciones de entrega	Los quepis deben estar libres pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas.
	Diseño gráfico de referencia:	
		
	Descripción del diseño	Quepis femenino azul oscuro para alistados
	Materiales y terminación	a) Armazón en material rígido resistente. b) Con viseras y carrilleras con brillo, botones dorados, refuerzos internos en metal inoxidable y plástico. c) Tela Modofil. d) Composición 100% Poliéster. e) Peso 245 gramos +-5gr por metro cuadrado. f) Textura de tejido 1x1 Modofil. g) Entramado de hilo 300D. h) Color azul oscuro código 19-3831 TCX conforme al Pantone internacional de colores textiles. i) Sistema Disperse-Dyed para fibra de poliéster. Especificaciones según reglamento de uniforme: Tendrá copa ligeramente ovalada con una longitud de 10 cms., con las alas o bordes laterales en forma de solapa, con un cintillo color negro sujetado en las partes laterales por dos botones plateados con el escudo emblemático de la Policía Nacional y este mismo en forma esmaltada y con la dimensión correspondiente, adherido con un perno en roscable y dos pernillos con broches en la parte superior central de la copa.
	Condiciones de entrega	Los quepis deben estar libres pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

	La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas.
--	--

Diseño gráfico de referencia:



CAMISETAS BLANCAS	Descripción del diseño	Camisetas color blanco
	Confección	a) Cuello redondo de dos capas (pre encogido), resistente a lavado y desgarre, son dobladillos de 3cm. Dobladillos de 2cm en mangas y bajos.
	Materiales y terminación	a) Color blanco. b) Tela 100% algodón de 180 gramos/m2.
	Rotulado	Etiqueta que describa: Marca, lugar de fabricación, componentes de fabricación y talla.
	Condiciones de entrega	Las camisetas deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones. Empacadas en empaques de plástico transparente, en cantidades de tres por empaque identificadas claramente con su marca, talla y especificaciones de la prenda.

Diseño gráfico de referencia:



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

CAMISETAS NEGRAS	Descripción del diseño	Camisetas color negro
	Confección	a) Cuello redondo de dos capas (pre encogido), resistente a lavado y desgarre, son dobladillos de 3cm. Dobladillos de 2cm en mangas y bajos.
	Materiales y terminación	a) Color blanco. b) Tela 100% algodón de 180 gramos/m2.
	Rotulado	Etiqueta que describa: Marca, lugar de fabricación, componentes de fabricación y talla.
	Condiciones de entrega	Las camisetas deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones. Empacadas en empaques de plástico transparente, en cantidades de tres por empaque identificadas claramente con su marca, talla y especificaciones de la prenda.
Diseño gráfico de referencia: 		
MEDIAS	Descripción del diseño	Pares de medias gruesas color negro para caminata
	Confección	a) Largo del talón a pierna 12".
	Materiales y terminación	a) Color negro. b) Tela 100% algodón. c) Gruesas para resistencia, durabilidad y protección del pie. d) Confeccionadas con su forma de pie, tanto en la parte de los dedos como la forma del talón.
	Rotulado	Etiqueta que describa: Marca, lugar de fabricación, componentes de fabricación y talla.
	Condiciones de entrega	Las medias deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color, debe tener la costura con forma de talón y dedos. La tela no debe presentar

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones.
Diseño gráfico de referencia:		
MEDIAS FINAS	Descripción del diseño	Pares de medias finas color negro
	Confección	a) Largo del talón a pierna 9.5".
	Materiales y terminación	a) Color negro. b) 80% algodón, 17% Poliamida y 3% Elastano. c) Confeccionadas con su forma de pie, tanto en la parte de los dedos como la forma del talón.
	Rotulado	Etiqueta que describa: Marca, lugar de fabricación, componentes de fabricación y talla.
	Condiciones de entrega	Las medias deben tener una confección simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes, las mismas deben tener uniformidad en su tejido y color, debe tener la costura con forma de talón y dedos. La tela no debe presentar manchas o decoloración, no deben presentar defectos en su estructura como cortes, orificios, hebras sueltas o deformaciones. Despachar en presentación de: Tres unidades
	Diseño gráfico de referencia:	
		

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

[illegible]

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

SIZE	6	6½	7	7½	8	8½	9	9½	10	10½	11	11½	12	
Bota táctica	100	150	100	150	600	700	700	700	650	600	200	150	150	5,000
Bota tipo campaña	500	400	600	750	3,000	2,650	3,000	2,200	700	500	300	200	200	15,000
SIZE	S	M	L	XL	XXL									
Camisa táctica azul marino	200	1,000	1,000	600	200									3,000
SIZE	32	34	36	38	40	42	44							
Pantalón táctico color crema	200	800	1,000	400	200	200	200							3,000
SIZE	6	6½	7	7½	8	8½	9	9½	10	10½	11	11½	12	
Zapato de charol	100	150	200	200	600	1,000	600	1,000	600	300	100	100	50	5,000
Zapato opaco	500	600	500	800	3,100	3,100	2,000	2,500	500	800	300	200	100	15,000
SIZE	35	36	37	38	39	40	41	42						
Zapato dama	100	200	400	1,300	1,200	1,000	500	300						5,000
SIZE	6	6 1/8	6 1/4	6 3/8	7	7 1/8	7 1/4	7 3/8						
Kepi color azul para Oficial General masculino	2	3	3	3	7	7	3	2						30
Kepi color azul para Oficial General femenino		1	1		1									3
Kepi color azul para Oficial Superior masculino	5	10	10	20	250	100	55	50						500
Kepi color azul para Oficial Superior femenino	5	7	8	10	50	50	50	20						200
Kepi color azul para Oficial Subalterno masculino	100	100	150	200	500	300	100	50						1,500
Kepi color azul para Oficial Subalterno femenino	10	20	20	30	60	60	30	20						250
Kepi color azul para Alistados masculino	50	50	100	200	300	100	100	100						1,000

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

[illegible]

Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **ochocientos trece millones trescientos veintinueve mil noventa pesos con 00/100 (RD\$813,329,090.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos² realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es: Los pedidos para las prendas de vestir, se librarán según pedido realizado por el Departamento de 1ra. Clase, P.N., en las siguientes dependencias:

Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) de forma parcial o total, así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de doce (12) meses, contados a partir del 07/12/2026.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

² Ver definición el artículo 87 de la Ley 47-25.

Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Jueves 17 y viernes 18 de septiembre de 2026.
Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	hasta el 09 de octubre de 2026.
Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	hasta el 21 de octubre de 2026.
Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica) y de las muestras	<u>Ofertas virtuales:</u> Los oferentes pueden utilizar la plataforma del <u>portal transaccional</u> para la presentación de sus propuestas técnicas “sobre A” y económicas “sobre B” desde la fecha de publicación hasta la fecha límite de presentación de oferta que sería: Hasta el día 02 de noviembre del año 2026. 8:00 horas. <u>Ofertas físicas:</u> Los oferentes podrán presentar los sobres en <u>forma física</u> propuestas técnicas “Sobre A”, propuestas económicas “Sobre B” y muestras. El día 02 de noviembre del año 2026. Desde las 08:00 horas hasta las 08:40 horas. <u>Presentación de muestras:</u> El día 02 de noviembre del año 2026. Desde las 08:00 horas hasta las 08:40 horas. Fecha y hora la cual dispondremos de un personal técnico el cual estará recibiendo <u>las muestras a todos los participantes tanto los que presenten propuesta virtual o de forma física.</u>

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede.	La apertura de los “Sobres A” ofertas técnicas y la verificación de las muestras será realizado luego que concluya la recepción de los sobres a partir de las 9:00 horas, del día 02 de noviembre del año 2026, por el Comité de Compras, el equipo técnico y el notario público actuante. La homologación de las muestras será realizada por los peritos técnicos luego de concluido el proceso de apertura.
Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	El día 10 de noviembre de 2026.
Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Hasta el día 12 de noviembre de 2026. a las 08:00 horas.
Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Hasta el día 12 de noviembre de 2026.
Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Hasta el día 13 de noviembre de 2026. A las 08:00 horas.
14. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	El día 13 de noviembre de 2026. A las 10:00 horas.
14.1. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Hasta el día 13 de noviembre de 2026.
14.2. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	Hasta el día 17 de noviembre de 2026.
14.3. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	Hasta el día 19 de noviembre de 2026. A las 14:00 horas.
14.4. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	Hasta el día 23 de noviembre de 2026. A las 14:00 horas.
15. Adjudicación	Hasta el día 27 de noviembre de 2026. A las 14:00 horas.
15.1. Notificación de adjudicación	Hasta el día 27 de noviembre de 2026. A las 14:30 horas.
15.2. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Hasta el día 04 de diciembre de 2026. A las 14:30 horas.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	Hasta el día 07 de diciembre de 2026. A las 14:30 horas.
2. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	Hasta el día 17 de diciembre de 2026. A las 14:30 horas.

Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el Club para oficiales del Palacio de la Policía Nacional, sito Av. México No. 402, Gazcue, D.N., 2do. Nivel Palacio de la P.N., desde las 08:00 a.m., hasta las 09:00 a.m., el día indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **Una (1)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, los cuales quedarán en poder de la institución, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

En los procedimientos dirigidos a MIPYMES que vayan a presentarse solo en el portal, el proveedor debe contar con la certificación MIPYMES integrada al RPE de manera previa a fin de que le permita mostrar interés y participar, pues, aunque la certificación es un documento subsanable, ocurre que en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero para luego participar.

Documentación a presentar³

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁴ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel

³ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

⁴ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 47-25, así como el Reglamento núm. 52-26, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	SUBSANABILIDAD	CATEGORIA APLICABLE
A. Documentación Legal:		
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Actualizado)	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
4. Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes RNC. (Vigente)	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
5. Certificación del Ministerio de Industria y Comercio donde certifique que el oferente está registrado bajo condición de MIPYMES . Vigente.	SUBSANABLE	LOS QUE QUIERAN PARTICIPAR BAJO ESA CONDICIÓN
6. Copia de cédulas del o de los representantes o agentes autorizados para las firmas de los Contratos.	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
7. Poder especial en el cual la empresa autoriza al representante a contratar en su nombre debidamente firmado y sellado, que especifique el	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

número de proceso a participar, legalizado por un notario público. (Si procede).		
8. Copia de los Estatutos de la empresa. (Si procede).	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
9. Copia de la Lista de presencia y acta de la última Asamblea General ordinaria. (Si procede).	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
10. Copia de la Nómina de accionistas. (Si procede).	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
11. Declaración simple persona jurídica o personas naturales del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, que están al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales o si está sometida a un proceso de quiebra.	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
12. Formulario compromiso ético para los proveedores del estado.	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
Certificación de haber descargado y conocido el código de ética de la Policía Nacional. 13. https://www.policianacional.gob.do/transparencia/?page_id=199#117-119-wpfd-codigo-de-etica-de-la-policia-nacional	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
14. Formulario de conflicto de interés	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES

B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

1. Estados Financieros del último ejercicio contable (2024-2025) auditados por un contador público autorizado. (Si el oferente tiene menos de un año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos).	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Vigente)		
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (Vigente)	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
4. Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a licitar. (Actualizado)	SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:		
1. Catálogo, fotos, fichas del bien, según aplique.	NO SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
2. Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056) . Separado del folio para facilitar la entrega de las muestras.	NO SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
3. Autorización del Fabricante (SNCC.F.047) . (Si es el fabricante presentar documentaciones que le demuestren.)	NO SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
4. Cronograma de compromiso de entrega de bienes ofertados, con las fechas previstas para entrega.	NO SUBSANABLE	TODOS LOS PARTICIPANTES
5. El oferente debe presentar junto con su oferta técnica la comprobación mediante pruebas de laboratorio según las descritas a continuación, a las telas a utilizar para la fabricación de las prendas y accesorios policiales ofertados, estas son requeridas con el fin de garantizar la calidad exigida, la uniformidad y homogeneidad de las prendas: 1. Identificación de color. 2. Peso de la tela. 3. Identificación y contenido de fibras. 4. Solidez del color al lavado acelerado. 5. Solidez del color al sudor. 6. Solidez del color a la fricción. 7. Solidez del color a la transpiración. 8. Determinación de la resistencia a la formación de frisas o pilling en el tejido. 9. Propiedades del tejido a la tracción. 10. Resistencia al rasgado.	SUBSANABLE	PARTICIPANTES EN LOS RENGLONES DE: PANTALONES CAMISAS CHAMACOS GORRAS YARDAS DE TELA QUEPIS GORROS

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Estos certificados de análisis deberán presentarse en hoja membretada, sellada y firmada por el representante autorizado del laboratorio que los realice.		
---	--	--

Para los consorcios:		
En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:		
1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.	SUBSANABLE	OFERENTES EN CONDICION DE CONSORCIO
2. Acta de asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el consorcio y la designación de un representante dentro del mismo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.	SUBSANABLE	OFERENTES EN CONDICION DE CONSORCIO
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) del consorcio, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SUBSANABLE	OFERENTES EN CONDICION DE CONSORCIO
4. Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio.	SUBSANABLE	OFERENTES EN CONDICION DE CONSORCIO
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	SUBSANABLE	OFERENTES EN CONDICION DE CONSORCIO
6. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.	SUBSANABLE	OFERENTES EN CONDICION DE CONSORCIO

NOTA:

-Si no puede certificar o presentar las documentaciones que le califiquen como CONFORME a uno u otro ítem, se le descalificara en el que corresponda.

-El oferente puede presentar ofertas parciales en cada ITEM si así lo decide, esto debe estar indicado en el formulario de presentación de oferta

(SNCC.F.034), en el cual se verificará y con el que se evaluará, el mismo no es subsanable.

-El oferente debe tomar en cuenta no obviar informaciones de los bienes ofertados, debido a que a la hora de despachos futuros la Policía Nacional no recibirá bienes sin calidad requerida o que no cumplan con las especificaciones técnicas presentadas y muestras ya homologadas.

-La Policía Nacional se reserva el derecho de validar las documentaciones presentadas por los oferentes ante los organismos correspondientes.

11.1.2 Presentación de las ofertas y muestras

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** deberán ser presentados de forma electrónica a través portal transaccional, a menos que el oferente no maneje las herramientas electrónicas, deberán presentar su propuesta en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Conjuntamente con la entrega del **“Sobre A”**, los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega de las muestras de los bienes de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.15, del presente Pliego de Condiciones Específicas. Deberán presentar el **Formulario de Entrega de Muestras**, que deberá estar contenido en el **“Sobre A”** en Un **(1) Original** y Tres **(3)** fotocopias simples separadas del folio. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

No se considerarán válidas las Ofertas Técnicas de aquellos productos de los que no se hayan recibido las muestras correspondientes.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por **la persona designada**, quien **firmará** y sellará como **“RECIBIDO”** el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 20% en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en los artículos 123 y 124 del Reglamento núm. 52-26.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **siete (07) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), inclusive. Este apartado no aplica para las empresas Mipymes, conforme al Art. 175 de la Ley 47-25 “Reglas Especiales de Garantías a Mipymes”**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Policia Nacional** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes

deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza⁵ para las MIPYMES o Garantía Bancaria⁶ para las grandes empresas** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no se le exigida la fianza dicha garantía.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **la Dirección General de la Policía Nacional**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el **siete de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), inclusive**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

f) Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”.

En la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

⁵ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁶ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con Una (1) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **[NO SUBSANABLE]**.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 letra d) del presente pliego de condiciones. **[SUBSANABLE según las condiciones establecidas en el artículo 204 del reglamento 52-26]**.
- 3) Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 letra d) del presente pliego de condiciones. **[SUBSANABLE]**.

Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE).	
4. Certificación del Ministerio de Industria y Comercio donde certifique que el oferente esta registrado bajo condición de MIPYMES. (Vigente)	
5. Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes RNC. (Vigente)	
6. Copia de cédulas del o de los representantes o agentes autorizados para las firmas de los Contratos.	
7. Poder especial en el cual la empresa autoriza al representante a contratar en su nombre debidamente firmado y sellado, que especifique el número de proceso a participar, legalizado por un notario público. (Si procede).	
8. Estatutos de la empresa.	
9. Listado de Presencia y acta de la última asamblea General Ordinaria. (Si procede)	
10. Nómina de accionistas. (Si procede)	
11. Declaración simple persona jurídica o personas naturales del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley 47-25 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, que están al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales o si está sometida a un proceso de quiebra.	
12. Formulario compromiso ético para los proveedores del estado.	
13. Certificación de haber descargado y conocido el código de ética de la Policía Nacional. https://www.policianacional.gob.do/transparencia/?page_id=199#117-119-wpfd-codigo-de-etica-de-la-policia-nacional	
15. Formulario de conflicto de Interés por parte de los proveedores	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1** sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que > 1.50 (Cumple)

Mayor que < 1.50 (No cumple)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20 <i>Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)</i> <i>Menor que < 1.20 (No cumple)</i>	Estados Financieros, dos mil veintitrés (2023) y dos mil veinticuatro (2024) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de	[Insertar cumple/ no cumple]

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	auditores o un CPA (contador público autorizado).	
b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 0.9 <i>Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)</i> <i>Menor que < 0.9 (No cumple)</i>	Estados Financieros, dos mil veintitrés (2023) y dos mil veinticuatro (2024) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	[Insertar cumple/ no cumple]
c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Menor 1.50 <i>Menor o igual que > 1.50 (Cumple)</i> <i>Mayor que < 1.50 (No cumple)</i>	Estados Financieros, dos mil veintitrés (2023) y dos mil veinticuatro (2024) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	[Insertar cumple/ no cumple]

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1 “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 113 del reglamento 52-26 de aplicación a la Ley núm. 47-25. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Metodología para evaluación de las muestras

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio CONFORME/NO CONFORME en cada uno de los aspectos descritos en las especificaciones técnicas.

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Insertar tipo de Garantía: Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el [Indicar fecha exacta de acuerdo al calendario, no días, semanas ni meses que debe coincidir con la misma fecha de plazo de mantenimiento de oferta] inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza las MIPYMES y Garantía bancaria las grandes empresas, expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros o la Superintendencia de bancos a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Que los oferentes se comprometan a no incurrir en actos de colusión dentro del presente procedimiento. Los que incurran en dicha práctica serán sancionados conforme a lo establecido en la normativa vigente.	Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 letra d) del presente pliego de condiciones.	[Insertar cumple/ no cumple]

12.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del o de los Oferente(s)/Proponente(s) cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, entendiéndose por esto la oferta que haya superado la fase de evaluación técnica, la que presente el menor precio ofertado, y las que cumplan con las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Los oferentes podrán resultar adjudicados en varios de los ítems o lotes licitados.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Por lo cual la adjudicación será decidida en favor de los oferentes conforme a:

- Menor precio ofertado.

Capacidad productiva y distribución

Nota: la adjudicación podrá ser realizada a varios oferentes en un mismo ítem distribuido de la siguiente manera:

LUGAR OCUPADO	PORCENTAJE DE ADJUDICACION
1er.lugar	40%
2do. Lugar	30%
3er. Lugar	20%
4to. lugar	10%

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 113 de la Ley 47-25 este procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **adquisición de prendas de vestir y accesorios**, con el número de POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas por el portal transaccional o SECP desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el dos (02) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), a las 08:00 horas.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, se estarán recibiendo el día **dos (02) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), desde las 08:00 horas hasta las 08:40 horas**, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **la plataforma del CISCO WEBEX MEETING.**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo I, II y III del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26, para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

Evaluación de muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido solicitadas previamente en el pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

Para que una muestra pueda ser considerada Conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de No conforme del bien ofertado.

Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas y no cumplan con los requerimientos indicados, serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los(as) peritos emitirán su informe al CCC o a la DAF, según corresponda sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los(as) oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas “Sobre B”.

Las muestras que hayan sido evaluadas y cumplido con los requerimientos, serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastada con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el(la) adjudicataria (o). Una vez adjudicado el contrato, la UOCC notificará a los(as) oferentes que no resultaron adjudicados para que procedan a retirar sus muestras, luego de que transcurran diez (10) días laborables de la fecha de adjudicación. La institución no conservará muestras cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas.

Debida diligencia

La Policía Nacional, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **La Policía Nacional**, realizara el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**, de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas**, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 1) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el **informe de evaluación de ofertas económicas**, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 105 y 106 de la Ley núm. 47-25.

Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC, y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de **El CCC**, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, **El CCC** ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 134 de la Ley núm. 47-25.

En atención a los principios de economía y flexibilidad, así como de razonabilidad, previstos en los numerales 1 y 15 del artículo 4 de la Ley núm. 47-25 y tomando en cuenta la naturaleza del procedimiento de subasta inversa, cuyo objetivo es permitir que los oferentes mejoren sus propuestas económicas hacia la baja a través de lances sucesivos dentro del tiempo de la puja, a los fines de que el Estado pueda obtener mejores precios, en caso de existir más de un oferente habilitado para la puja y la institución no haya activado en el SECP el módulo de subasta inversa dentro del plazo previsto en su cronograma de actividades, se deberá cancelar el procedimiento y realizar una nueva convocatoria.

Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **la Dirección General de la Policía Nacional**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza para las empresas**

MIPYMES certificadas, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación., o Garantía Bancaria para las Grandes empresas, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **Doce (12) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **setenta y dos (72) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **Policía Nacional** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la

fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **la Dirección General de la Policía Nacional**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicado, el mismo tiene un costo establecido por el notario público conforme a la ley 140-15 que regula el Notariado Dominicano e instruye el Colegio Dominicano de Notarios según los porcentajes establecidos en dicha normativa.

Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de un (01) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Supervisor o responsable del contrato

La **Policía Nacional**, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **el 2do. Teniente, DEIBY SEGURA VALENZUELA.**

Entregas a requerimiento

La **Policía Nacional**, a través del Departamento de Prendas de vestir y accesorios, P.N., se encargará de hacer los requerimientos de prendas de vestir y accesorios de forma semanal y tickets de prendas de vestir y accesorios de forma mensual a los proveedores beneficiados con la adjudicación.

Se procurará que el objeto de la contratación se cumpla en la totalidad hasta la fecha límite establecida y según el cronograma de entregas establecido en el presente pliego de condiciones, se le notificará al oferente con 48 horas de anticipación, las cantidades y fechas a despachar, en coordinación con la unidad de auditoría de la Contraloría General. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma

inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará los bienes adjudicados conforme a las especificaciones técnicas establecidas antes de las fechas establecidas en el **artículo 6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es), del presente pliego de condiciones.**

Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **11. Condiciones de pago y retenciones**, que asciende a un 30% del monto total de la adjudicación si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

Suspensión del contrato

La **Policía Nacional** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

Equilibrio económico y financiero del contrato

La **Policía Nacional** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Policía Nacional** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del

contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, a las empresas adjudicadas que lo soliciten previa presentación de la garantía del buen uso de anticipo, dicho anticipo nunca podrá **ser por más del 30% para las MIPYMES (según el artículo 174 de la Ley 47-25)**, este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir del registro del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro, que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales o totales a requerimiento del proveedor, a partir del o los despachos de los bienes contratados. Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta (30) días** contados a partir de que el proveedor remita a la Dirección Administrativa y Financiera las facturas de los bienes recibidos conforme y de forma definitiva. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% en el caso de las MIPYMES y 45% para las grandes empresas, del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con los artículos 152 y 176 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 151 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de quince (15) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 156 de la Ley 47-25.

Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **quince (15) días**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de rescisión del mismo de conformidad con el artículo 157 y 158 de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en la normativa, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Un incumplimiento leve la falta de supervisión del personal, acción que ocasionaría una advertencia escrita donde se identificaría y probaría la falta y se otorgue un plazo para la corrección.

Un incumplimiento gravísimo el cambio del bien ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante, hechos que podrían ocasionar la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad.

Penalidades por retraso

Los oferentes que resulten adjudicados podrán ser pasibles de las penalidades descritas más abajo, aplicadas en caso de incumplimiento del contrato.

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías.
3. Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
4. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGC	Dirección General de Contrataciones Pública
P	
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGE	Sistema de Información de la Gestión Financiera
F	
UOC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
C	

Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- 1) **Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) **Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) **Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) **Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus

indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

- 11) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 12) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 13) Servicios⁷:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 14) Especificaciones técnicas:** ⁸Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **de Licitación Pública Nacional** convocado por la **Dirección General de la Policía Nacional**, con el número de **Referencia: POLICÍA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

⁷ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

⁸ Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **Licitación Pública Nacional, Referencia: POLICÍA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la Dirección General de la Policía Nacional, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.policianacional.gob.do, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 36 de la Ley núm. 47-25 las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en la ley sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el

correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Dirección General de la Policía Nacional** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Dirección General de la Policía Nacional**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **Dirección General de la Policía Nacional** podrá declarar la resolución del contrato

y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25, del Reglamento núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos⁹ del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **[COMPLETAR LA MATRIZ]**

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																		
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO							EVALUACIÓN DEL CONTROL				
Nº	Cl	Fu	Et	Ti	Factores	Ef	Prob	Im	Va	C	¿	Trat	Impacto después de tratamiento	¿	Pe	Fech	Fecha	Monitoreo y revisión

⁹ Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la “*Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación*”, aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

[illegible]

Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes **(SNCC.C.023)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
5. Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)**.
6. Formulario de soporte técnico **(SNCC.F.035)**
7. Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**
8. Declaración simple personas naturales.
9. Declaración simple personas jurídicas.
10. Compromiso ético de proveedores del estado.

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

Instrucciones y orientaciones para completar este documento estándar

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), como órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) tiene entre sus funciones, establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, en lo adelante el Reglamento o por su nombre completo, elaborar y aprobar los modelos estándar de pliegos de condiciones, así como también los formularios tipo y complementarios de la compra o contratación.

En el ejercicio de dicha función, la DGCP emite el presente modelo de contrato estándar con el objetivo de homologar el contenido general que deben tener los mismos y armonizar su estructura, así como las condiciones y requisitos que exige la normativa que rige el SNCCP.

Este modelo de contrato, debidamente completado con las informaciones genéricas del objeto concreto, debe formar parte del pliego de condiciones, por disposición de la Ley núm. 47-25 para que los interesados y oferentes tengan acceso y puedan decidir si participan y presentan sus ofertas con toda la información relevante.

Los contratos deben establecer con claridad y precisión las condiciones para su ejecución expresadas en las cláusulas que definan los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes.

Dependiendo del objeto, alcance y naturaleza del contrato, puede incluirse cláusulas adicionales a las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este modelo de contrato estándar.

La leyenda de colores de este modelo es la siguiente:

Negro - Indicaciones que no pueden ser eliminadas, modificadas ni sustituidas porque es lenguaje tomado directamente de la normativa que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), es decir, la Constitución, la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, manual general de procedimientos de ordinarios, guías emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como otras Leyes y Decretos que vinculan las compras y contrataciones públicas.

Rojo - Indica información particular del pliego, oferta, especificaciones técnicas o cualquier otra documentación del caso concreto que debe ser incorporada al contrato.

Azul – Ejemplo orientativo de redacción.

Verde – Notas aclaratorias para orientar sobre cómo complementar este modelo de contrato. Deben ser eliminadas una vez consideradas por institución contratante.

**ELIMINE ESTAS PÁGINAS DE INSTRUCCIONES
CUANDO EL MODELO DE CONTRATO SE HAYA AJUSTADO**

CONTRATO NÚM. [Insertar referencia o número de contrato] PARA [Describir el bien]

Referencia: [Describir el tipo de modalidad y nomenclatura del procedimiento de contratación realizado]

Ejemplo:

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚM. 2-2023 PARA LA
“ADQUISICIÓN MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA SER UTILIZADO EN LA
SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN”**

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INOP-CCC-LPN-2023-01

ENTRE: De una parte, **[indicar nombre de la institución contratante]**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **[indicar base legal del ente u órgano contratante]**, con domicilio y asiento oficial ubicado en **[indicar dirección completa]**, debidamente representada por **[indicar nombre completo y generales de quien actúa en representación del ente u órgano público]**, bajo el **[Indicar el decreto o forma de la designación de la máxima autoridad ejecutiva o su delegado]** que para los fines del presente Contrato, se denominará **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”**, o por su nombre completo o por sus siglas **“[indicar siglas de la institución]”**, indistintamente.

Y de otra parte **[indicar nombre del adjudicatario y sus generales¹⁰]** y Registro de Proveedor del Estado núm. **[Indicar número¹¹]** con su domicilio **[legal o social si es una persona jurídica]** y asiento principal en **[indicar dirección completa]** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **[indicar posición del representante]** dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública “está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”, por lo que la

¹⁰ Si es una persona física indicar número de cédula de identidad electoral o documento de identidad equivalente. Si es una persona jurídica, indicar el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o clave tributaria, si se trata de una persona jurídica extranjera.

¹¹ Para suscribir el contrato es indispensable que el adjudicatario tenga Registro de Proveedor del Estado definitivo.

LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: “Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...)”.

POR CUANTO (3): La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO (4): Que La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: “El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, sí ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

POR CUANTO (5): Que adicionalmente para la validez de los contratos deben contener aquellas otras cláusulas que refiere La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.

[Puede incluir otros “POR CUANTO (n)” que considere fundamento legal de este contrato]

Nota: Aquí debe describir de manera cronológica la relación de los hechos y actos previos realizados en el marco del procedimiento para seleccionar al adjudicatario.

Ejemplo

POR CUANTO (6): Que en fecha [indicar día, mes y año], [indicar nombre de la institución contratante], LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, convocó a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional¹² a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, [Describir el tipo de modalidad, objeto del procedimiento y número de Referencia].

POR CUANTO (7): Que el día [] del mes de [] del año [] se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

¹² De tratarse de una licitación pública, nacional o extranjera, incluir la referencia de las publicaciones realizadas en periódicos de circulación nacional e internacional y las fechas.

POR CUANTO (8): Que el día [] del mes de [] del año [] se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (9): Que el día [] del mes de [] del año [] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, el(los) perito(s) designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha [indicar día, mes y año]. Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, mediante [indicarla referencia del acto administrativo] de fecha [indicar día, mes y año] y adjudicó a **EL PROVEEDOR** la adquisición del [describir el bien].

POR CUANTO (11): A que el día [] del mes de [] del año [], **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

POR CUANTO (12): Que en fecha [indicar día, mes y año] **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente [indicar porcentaje (%) 4% o el 1% si se trata de una MIPYMES] del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

[Puede incluir otros “POR CUANTO (n)” que relaten y mejor describan todas las fases agotadas durante el procedimiento, organizando de manera cronológica].

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es [Describir aquí el bien objeto del Contrato] que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y fichas técnicas en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a **EL PROVEEDOR**, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

Artículo 2. Entregables/ productos: Los productos o entregables por parte de **EL PROVEEDOR** son: [Se debe indicar los entregables o productos esperados, con las fechas o plazos estimados de presentación de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta del proveedor, según aplique].

Artículo 3. Lugar de ejecución. Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por la institución contratante. Las actividades previstas para la adquisición del bien se desarrollarán en [Insertar el lugar o lugares de recepción del bien de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones].

Artículo 4. Plazo de entrega de los bienes. El plazo de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de **[insertar el plazo expresado en días o meses y escribir en letras y números]** que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 21 del presente contrato y contados a partir día siguiente en que **EL PROVEEDOR** haya recibido el avance o anticipo referido en el artículo 6.

Nota 1: En el caso de bienes con entrega inmediata, puede colocar una fecha cierta concreta, por ejemplo, si una adquisición es de 50 computadoras, colocar el día del entregable o producto.

Nota 2: Cuando el contrato de bienes sea a requerimiento, deberá estipularse el plazo acordado para la entregar el bien, luego de colocados o remitido el requerimiento.

Párrafo I: El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 5. Monto del contrato. **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la adquisición del bien objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**.

Párrafo: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan el detalle del costo del bien a entregar.

Artículo 6. Formas y condiciones de pago. La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

- 1) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, cuya suma asciende al valor **[escribir en letras y números]**. Este pago se hará en un plazo no mayor de **[escribir en letras y números el plazo]** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de la garantía de anticipo que cubra la totalidad del Avance Inicial.
- 2) La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir de la recepción conforme del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **[Indicar cantidad de días]** contados a partir de que el proveedor remita la factura del bien contratado al supervisor o responsable del contrato.

Párrafo: No está permitido que **EL PROVEEDOR** reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

[Indicar si existe otra forma o condición de pago, la cual deberá ser consistente a lo establecido en el pliego de condiciones]

Artículo 7. Impuestos. **EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de **[insertar el plazo expresado en días o meses y escribir en letras y números]** contado a partir de la fecha

de la suscripción del mismo, específicamente hasta **[insertar fecha exacta expresado en día/mes/año]**.

Artículo 9. Garantía de anticipo. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una **[indicar el tipo de garantía que debe ser la estipulada en el pliego de condiciones]** a entera satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

Párrafo: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** haya recibido de **EL PROVEEDOR** el reembolso total de ese monto.

Artículo 10. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL PROVEEDOR** a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** estará a cargo **[indicar nombre del supervisor o de equipo de supervisores, conforme se haya establecido en el pliego de condiciones]**.

Párrafo: **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 11. Obligaciones de la institución contratante. En adición a las obligaciones reconocidas a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en la Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

- 1) Los pagos a **EL PROVEEDOR** en un plazo no mayor de **[indicar días en letras y números¹³]** contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de contrato.
- 2) **[Incluir cualquier otra(a) obligación(es) a cargo de la institución contratante]**.

Artículo 12. Obligaciones generales del proveedor. **EL PROVEEDOR** se obliga y compromete a entregar el bien con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones/especificaciones técnicas/ fichas técnicas de referencia.

Párrafo I: **EL PROVEEDOR** presentará a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: **EL PROVEEDOR** entregará el bien y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para la entrega del bien contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

¹³ Debe ser el mismo plazo indicado en el pliego de condiciones.

Párrafo III: EL PROVEEDOR entregará los bienes y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** vía el supervisor o responsable del contrato

Párrafo V: Cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en un plazo de **[indicar plazo]** a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación **[Incluir cualquier otra(a) obligación(es) a cargo del proveedor]**.

Artículo 13. Personal para la entrega del bien **EL PROVEEDOR** deberá entregar al supervisor o responsable del contrato un listado con cada una de las personas que estarán suministrando el bien al lugar requerido. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL PROVEEDOR**, y dicha identificación deberá constar con los siguientes datos personales: 1) Nombre completo, 2) Cédula de Identidad Personal u otro documento de identidad válido, 3) Cargo o responsabilidad, 4) Dirección y 5) Teléfono.

Artículo 14. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía **[indicar tipo de garantía según haya sido establecida en el pliego de condiciones]** a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, de acuerdo a lo establecido en La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026, por un valor equivalente **[indicar porcentaje (%) 4% o el 1% si se trata de una MIPYMES]** del monto total adjudicado.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 15. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al **PROVEEDOR** en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido conforme el bien contratado.

Artículo 16. Indemnidad y Responsabilidad Civil. **EL PROVEEDOR** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en el suministro de los bienes y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, **EL PROVEEDOR** queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, **EL PROVEEDOR** deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al

efectuarse los pagos pendientes y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los **[insertar cantidad de días]**.

Artículo 17. Definiciones. En adición a las definiciones previstas en numeral 2) del pliego de condiciones del procedimiento, **[Describir el tipo de modalidad, objeto del procedimiento y número de Referencia]**, siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación: **[incluir los términos y definiciones para el contrato]**

Párrafo: Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y común.

Artículo 18. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y **LAS PARTES** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 6) Pliegos de Condiciones /Especificaciones técnicas/ Fichas técnicas, anexos, circulares y enmiendas, si las hubiere;
- 7) Oferta técnica y económica de **EL PROVEEDOR**;
- 8) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 9) Certificado de cuota a comprometer ref. [preventivo];
- 10) **[agregar cualquier otro documento que deba incluirse como integrante del contrato]**.

Artículo 19. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizará conforme a las leyes de la República Dominicana.

Artículo 20. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional de **[insertar nombre de la institución contratante]**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme a La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026 y, además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 21. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **[insertar nombre de la institución contratante]** o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 22. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. **EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o

tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026, haciendo reserva **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de **EL PROVEEDOR**.

Artículo 23. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL PROVEEDOR** no concluye la entrega de los bienes en el plazo establecido, **LA INSTITUCIÓN CONTRANTE** podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de entrega del contrato por un tiempo

razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la solicitud a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con un mínimo de **[indicar días]** de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Artículo 24. No relación laboral. **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 25. Distribución de riesgos. **Nota: incluir en esta cláusula la identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la entrega de los bienes, y determinar cuál le corresponderá a cada parte del contrato. Se recomienda distribuir y asignar los riesgos considerando la parte con mayor capacidad para administrarlos al menor costo posible.**

Artículo 26. Suspensión del contrato. En adición a las causas previstas en La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado y notificado a **EL PROVEEDOR** por **[insertar causa que considera la institución contratante vinculada al contrato.]**

Artículo 27. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera unilateral, como ejercicio de la facultad prevista en La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026, o por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Nota 1: Si fueron previstas modificaciones en el pliego de condiciones, transcribirlas en un párrafo dentro de este artículo.

Nota 2: En la contratación de bienes, no habrá modificación alguna de las cantidades previstas en los pliegos de condición.

Artículo 28. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de

2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 29. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.

Párrafo II: El acuerdo por **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a **[insertar cantidad de días]**, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 30. Cesión o Subcontratación del contrato. EL PROVEEDOR podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato de bienes hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de acuerdo con La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026, quien tendrá un plazo de **[insertar cantidad de días en letras y números]** contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el(la) proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley.

Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.

Artículo 31. Recepción del bien. Concluida la entrega del bien, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción

provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I. Si la entrega del bien fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **[Indicar cantidad de días]** días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la entrega del bien. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

Párrafo II. De existir cualquier anomalía con los bienes entregados, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **[Indicar cantidad de días]** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Párrafo III. En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la entrega del bien y la sustitución no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la entrega del bien y proceder a la devolución de estos, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

[Describir cualquier otra condición particular que se ajuste y sea proporcional al objeto del procedimiento]

Nota: En la contratación de bienes de uso frecuentes, entregas parciales o a requerimiento, se puede realizar también periódicamente, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y como condición para tramitar los pagos al proveedor.

Artículo 32. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de **EL PROVEEDOR** en el SECP. Del mismo modo, **EL PROVEEDOR** deberá evaluar el desempeño de la institución contratante.

Párrafo: La evaluación de **LAS PARTES** se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 33. Extinción del contrato. El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026 **[puede indicar en este contrato otras causas adicionales de finalización]**.

Artículo 34. Protección al Medio Ambiente. **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus operaciones de

manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la entrega de los bienes. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

EL PROVEEDOR que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. **EL PROVEEDOR** del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

EL PROVEEDOR se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04, y demás leyes sectoriales y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 35. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

- 1) La imposibilidad de ejecutar la entregar los bienes inicialmente previstos, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
- 2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de **EL PROVEEDOR** para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
- 3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
- 4) La demora de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
- 5) El incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.

6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

[indicar en este contrato otras causas adicionales de resolución que considere la institución contratante].

Ejemplo

- a) No ha iniciado el suministro de los bienes contratados o ha suspendido la entrega del mismo durante [indicar cantidad de días], no obstante haberse requerido proseguir por escrito, y sin causa justificada;
- b) No está ejecutando la entrega de los bienes de acuerdo con el Contrato o ha incumplido en [indicar cantidad de ocasiones debidamente documentadas] las órdenes emitidas por la Supervisión o;
- c) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **[LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE]**.

Artículo 36. Penalidades. **Nota:** En este apartado la institución contratante podrá identificar cuales penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 del Reglamento núm. 416-23.

Ejemplo: En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** por causas imputables a éste, la [insertar nombre de institución contratante] comunicará al proveedor que tiene un plazo de [indicar cantidad de días] hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario podrá deducirle el [indicar porcentaje] del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda o de la liquidación final. Si llegado el plazo de los [indicar cantidad de días] hábiles el proveedor aún no cumple con el requerimiento, el [insertar nombre de institución contratante] ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

Artículo 37. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece La Ley núm. 47-25, del 21 de julio de 2025, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.

Artículo 38. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien **EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 39. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

PÁRRAFO I: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE garantizará que las partes intervinientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

PÁRRAFO II: La expresión “información confidencial” abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: i)

información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, e v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Artículo 40. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

Asimismo, **[insertar nombre del proveedor adjudicatario]**, declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y postcontractual.

Artículo 41. Régimen de solución de controversias. **LAS PARTES** acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al **[seleccionar instancia competente Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio]**.

Nota: En caso de preferirse la vía arbitral, utilizar la siguiente redacción:

LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

Artículo 42. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

[De común acuerdo, las partes pueden establecer domicilios electrónicos para las notificaciones con la misma validez que los domicilios físicos].

Artículo 43. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la notarización del contrato serán cubiertos por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**. [Si el pliego de condiciones indica que el costo lo asumirá el proveedor, realizar la modificación de este artículo]

Artículo 44. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. **HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, dado en [indicar municipio o Distrito Nacional, provincia] de la República Dominicana, a los [escribir en letras y números] días del mes de [] del año [] [escribir en letras y números].

Por [Indicar nombre institución contratante]

Nombre completo

[carga o responsabilidad]

[Indicar nombre de la institución contratante]

[incluir sello oficial de la institución]

Por [Indicar nombre del proveedor]

Nombre completo

[carga o responsabilidad de la persona autorizada a firmar]

[Indicar nombre del Proveedor]

[incluir sello social]

[Incluir legalización notarial]

SNCC.F.033



POLICIA NACIONAL
OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE
POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003

fecha

nombre del oferente:
RNC:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	MARCA	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	ITBIS	Precio Unitario Final
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$								
Valor total de la oferta en letras:								

.....nombre y apellido..... en calidad de,
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si
procede)

Firma _____
..../.../....fecha



Nº EXPEDIENTE
POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003

PRESENTACIÓN DE

Seleccione la fecha

Señores

Página 68 de 77

Indicar Nombre de la Entidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (.....) días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

(Nombre y apellido) _____ en
calidad de _____ debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____
Sello _____

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

SNCC.F.042



POLICÍA NACIONAL

No. EXPEDIENTE

POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003

Seleccione la fecha

Página 70 de 77

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

SNCC.F.056



POLICIA NACIONAL

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

No. EXPEDIENTE

POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003

Seleccione la fecha

Nombre del Oferente: _____

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada ¹⁴	Observaciones ¹⁵

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

¹⁴ Marcar con una x.

¹⁵ Uso exclusivo de la Entidad Contratante.



SNCC.F.035



Nº EXPEDIENTE
POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Seleccione la fecha

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente:

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
Equipos de medición y herramientas:
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Transporte:
Otras facilidades:

Por este medio autorizo a la (poner aquí nombre de la Entidad Contratante) para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre _____ en calidad de
 _____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma autorizada y sello - Fecha

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

SNCC.F.047



Nº EXPEDIENTE
POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2026-0003

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
AUTORIZACIÓN DEL

Seleccione la fecha

Página 74 de 77

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Autorización fabricante - Indicar identificación del Procedimiento de Contratación

Nosotros [nombre completo y domicilio del fabricante], en nuestra calidad de fabricantes oficiales de [breve descripción del bien], autorizamos por la presente a [nombre completo del oferente] a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

—
—
—
—

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en el Artículo [XXX], del Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Nombre _____ en calidad de

Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de [indicar nombre completo del fabricante].

Hoy día [indicar en letras y números], del mes [indicar en letra], del [indicar el año en letras y números].

.....

Firma y Sello

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS



**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 -**



Quien suscribe, Señor (a) _____,
Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil _____, portador (a) de la Cédula de
Identidad y Electoral No. _____, domiciliado (a) y residente en _____,
declaro lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 38 de la Ley 47-25** sobre Contrataciones Públicas.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad
de _____, a los _____ días del mes
de _____ del año _____.

Declarante

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS



**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) _____,
de Nacionalidad _____, Mayor de Edad, Estado Civil _____,
portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. _____,
actuando en nombre de _____,
marcada con el
Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. _____, con domicilio en
_____;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 38 de la Ley No. 47-25** sobre Contrataciones Públicas.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad
de _____, a los _____ () días del mes
de _____ del año _____ ().

Declarante

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. _____, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio _____, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. _____ y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. _____, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. _____, relativo a _____, llevado a cabo por la institución contratante _____, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad _____, provincia _____, a los _____ (_____) de _____ del año _____ (_____) (_____).

Declarante

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras
